

VII. Libertad de opinión y persecución a la prensa

Detención del director y reportero del Diario Fortín Mapocho

El director del periódico Fortín Mapocho, Felipe Pozo, fue declarado reo el 1º de junio por la Primera Fiscalía Militar de Santiago, acusado de infringir el artículo 284 del Código de Justicia Militar (ofensas contra las Fuerzas Armadas). Ese mismo día fue trasladado al Peñonero de la ex Penitenciaría de Santiago. El motivo del proceso fue una entrevista-reportaje publicada en el diario que él dirige, en abril de 1986, sobre la vida cotidiana de los conscriptos durante el servicio militar.

El periodista de la misma publicación, Gilberto Palacios, se encontraba en idéntica situación desde el 29 de mayo, siendo trasladados ambos, el 2 de junio, al Anexo Cárcel Capuchinos.

El miércoles 3 de junio, más de un centenar de periodistas y representantes de organizaciones políticas y sociales marcharon por las calles céntricas de Santiago, en apoyo a los profesionales del Fortín Mapocho que se encontraban privados de libertad. A este acto, se sumaron protestas enviadas por la Sociedad Interamericana de Prensa y el Instituto Internacional de la Prensa.

El 19 de junio, la Corte Marcial, por unanimidad, confirmó una resolución anterior de la Primera Fiscalía Militar por la que se otorgó la libertad bajo fianza, de quince mil pesos a Felipe Pozo y Gilberto Palacios. El primero estuvo detenido 19 días, en tanto que el segundo completó 21 días en prisión.

Requerimiento contra Genaro Arriagada

Fue citado a declarar, ante la Segunda

Fiscalía Militar, el cientista político demócrata cristiano Genaro Arriagada, a raíz de una denuncia en su contra por presuntas ofensas a las Fuerzas Armadas, contenidas en unas declaraciones formuladas a "El Mercurio" en febrero del presente año. Arriagada quedó en libertad incondicional por ahora.

Hace sólo algunas semanas atrás, Genaro Arriagada, había sido citado a declarar ante a Fiscalía por otra denuncia en su contra por ofensas a las Fuerzas Armadas, producto de una entrevista aparecida en el semanario "Hoy", donde había analizado declaraciones del ex mayor Armando Fernández Larrios.

Requerimiento contra Alejandro Ríos Valdivia

Alejandro Ríos Valdivia, abogado y ex ministro de Defensa durante el gobierno del Presidente Allende, fue citado a declarar ante la Primera Fiscalía Militar de Santiago a raíz de un requerimiento presentado en su contra por ofensas a las Fuerzas Armadas. El presunto delito se habría cometido en una entrevista que el profesional concedió a la revista Cauce. Anteriormente habían declarado en el mismo proceso el director y un periodista del semanario.

Ampliación de requerimiento contra Roberto Garretón

Roberto Garretón Merino, abogado de la Vicaría de la Solidaridad y consejero nacional del Colegio de Abogados, debió, nuevamente, prestar declaración ante la Primera Fiscalía Militar. Esta vez a raíz de una

ampliación al requerimiento presentado en su contra, por ofensas a las Fuerzas Armadas. El requerimiento original decía relación con un artículo publicado en la revista Mensaje, y, esta nueva citación obedecía a una entrevista concedida al diario Fortín Mapocho, en relación con la actuación de las bandas privadas en Chile.

Corte Suprema revocó encargatoria de reo en contra de Enrique Silva Cimma

La Corte Suprema, conociendo de un recurso de queja, revocó la encargatoria de reo dictada por la Primera Fiscalía Militar en contra del abogado y presidente del Partido Radical, Enrique Silva Cimma. El procesamiento del abogado ha sido por ofensas a las Fuerzas Armadas en un proceso iniciado en su contra a requerimiento del entonces director de la C.N.I., Humberto Gordon Rubio. Las presuntas ofensas contra la C.N.I., habrían sido emitidas por el profesional en declaraciones hechas a la prensa en su calidad de abogado querellante en la causa incoada en investigación del asesinato del líder sindical Tucapel Jiménez.

Previo al fallo del máximo tribunal, la Corte Marcial por tres votos contra dos (magistrados militares contra ministros civiles) había confirmado la encargatoria de reo, lo que en definitiva fue anulado por la Corte Suprema.

Requerimiento contra firmantes de carta abierta al Papa Juan Pablo II

Ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago fue citado a declarar el periodista Juan Pablo Cárdenas, en un nuevo proceso por ofensas a las FF.AA. La denuncia dice relación con una carta abierta al Papa Juan Pablo II publicada en la revista Análisis, que dirige el periodista Cárdenas. También debieron concurrir a declarar los tres firmantes de dicho escrito; Esteban Silva, Jaime Escobar y Jaime Martínez.

Requerimiento contra abogados de la Vicaría de la Solidaridad, por declaraciones sobre motín en la Penitenciaría en el año 1985

Un grupo de abogados de la Vicaría de la Solidaridad fue citado a declarar ante la Segunda Fiscalía Militar, a raíz de un requerimiento presentado en contra de ellos, en el año 1985, por ofensas a Carabineros, las que estarían contenidas en una

declaración, suscrita por los profesionales, en que reclamaban por los malos tratos recibidos por sus clientes, que a la fecha se hallaban reclusos en la Penitenciaría.

Las violencias en contra de los reos se ejercieron luego de un intento de fuga ocurrido en ese lugar de reclusión, acción en la cual no participaron los patrocinados de los profesionales acusados de ofensas a las FF.AA. Llamó la atención que luego de casi dos años de presentado el requerimiento se cite ahora, por primera vez, a declarar a los abogados de la Vicaría.

Amedrentamiento a consejera del Colegio de Periodistas María Olivia Monckeberg y al abogado laboralista Luis Eduardo Thayer

Los presidentes de los Colegios de Abogados y de Periodistas presentaron un recurso de protección en favor de sus colegas y colegiados Luis Eduardo Thayer y María Olivia Monckeberg. Los profesionales han sido objetos de actos que amenazan directamente sus derechos a la vida, integridad física y psíquica, que se exponen en el mencionado recurso.

En efecto, el 22 de junio a las 8.15 horas de la mañana, en el domicilio de ambos, Luis Eduardo Thayer recibió un llamado telefónico mediante el cual un sujeto señaló lo siguiente: "María Olivia Monckeberg, Luis Eduardo Thayer cuiden sus vidas. Luis Eduardo, debes dejar tu actividad política y tu María Olivia debes separarte de Mónica y Patricia" (en alusión a Mónica González y Patricia Verdugo, periodistas con quienes la afectada ha escrito distintos artículos en relación a hechos que han conmovido a la opinión pública, tales como el asesinato de Orlando Letelier). "Tu sabes que no está bien lo que haces. Tienes dos opciones, tu eres una demócrata tradicional".

Más tarde, el mismo día, entre las 15.00 y las 20.00 horas, se recibieron otras llamadas telefónicas, en las cuales, nuevamente una voz de hombre amenazó: "Está la p... de la María Olivia?... Ya van a ver lo que les va a pasar..." y agregó gran cantidad de insultos. En las dos últimas, los sujetos —que nunca se identifican— reprodujeron una grabación con risas diabólicas y con ruidos muy raros, una carcajada siniestra y que terminaba con ráfagas de armas de fuego.

Posteriormente, el día 25 de junio, cerca de las 21.45 horas, cuando transitaban ambos en su vehículo, habiendo salido mo-

mentos antes de su domicilio, comenzó a incendiarse el motor del vehículo, debiendo aplacar el fuego mediante la acción de extinguidores. Al llevar al día siguiente el vehículo para ser revisado por un mecánico, se comprobó que la razón había sido el corte de la manguera de bencina de entrada al carburador, provocado de manera intencional. La 3a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago acogió el recurso otorgando protección policial por un período no inferior a 30 días.

Atentado a radioemisora en Osorno, con consecuencia de herido a bala

Una querrela criminal ante el 2º Juzgado de Letras de Osorno fue interpuesto, el 1º de agosto, por el locutor Marcelo Alejandro Zurita Véjar, por los delitos de homicidio frustrado y lesiones graves en contra de quienes resulten responsables en la comisión de los hechos que lo afectaran.

El día 25 de junio, siendo aproximadamente las 22.58 horas, y en circunstancias que se encontraba en la cabina de locución de la emisora de propiedad de la Iglesia, Radio La Voz de la Costa, sintió una explosión muy fuerte, se cubrió el rostro instintivamente en la mesa, y acto seguido se levantó para buscar un lugar más seguro dentro de la sala. En ese preciso instante escuchó otros estruendos, aproximadamente tres, muy seguidos uno de otro, atinando sólo a comunicarse por medio de gritos con su compañero de labores, Sergio Mora Cano, que se encontraba en la otra cabina.

Tras hacer los primeros llamados telefónicos y por radio, tanto a Carabineros como al director de la radio, padre Wilfredo Van Den Berg, a fin de solicitar auxilio, recorrieron la casa hasta llegar a su parte externa donde se encontraba un muchacho, testigo de los hechos, que trabaja de cuidador de autos.

En ese momento comenzó a sentir náuseas perdiendo el equilibrio y luego el conocimiento, cayendo al suelo. Sus compañeros de labores pudieron constatar que presentaba una herida a bala con perforación en el brazo izquierdo a la altura del músculo, de donde manaba sangre.

Luego de permanecer algún tiempo recostado en las oficinas y de haber proporcionado las primeras informaciones a la Policía de Investigaciones y Carabineros que se habían hecho presente en el lugar, fue trasladado en ambulancia al hospital,

donde recibió la atención requerida, quedando luego en tratamiento ambulatorio.

Información de testigos identifican al hechor como una persona de estatura alta, premunido de un gorro pasamontañas que le cubría el rostro completamente, y, de una manta de color celeste con rayas de color café claro, quien momentos antes había bajado de un auto apoyándose en el portón de fierro de la emisora y extrayendo de entre sus ropas un arma, disparó por tres o cuatro veces hacia la persona del locutor. Aparentemente se trataría de una escopeta de repetición con alto poder de fuego, ya que tres de las vainillas percutadas fueron encontradas en el mismo lugar en que se hicieron los disparos.

En declaración pública emitida el día 26 de junio, monseñor Miguel Caviades Medina, Obispo de Osorno, manifestó: "...Presento, como Obispo de Osorno, mi más enérgico repudio ante este atentado criminal, que, una vez más, ha pretendido silenciar o dañar a la radio 'La Voz de la Costa', que siempre se ha distinguido por ser 'la voz de los que no tienen voz', sobre todo de los hermanos más pobres.

— Hago un llamado a las autoridades correspondientes para que hagan todas las diligencias necesarias, a fin de descubrir al hechor o a los hechores de este atentado. Y así, no suceda lo de atentados anteriores, en que las diligencias no han producido el resultado esperado".

Por su parte, el gobernador provincial en conferencia de prensa, horas más tarde del mismo 26 de junio, en relación al atentado, manifestó que a quienes más beneficiaban estos hechos era a la propia radio, "que ha estado despotricando desde las mismas ocho de la mañana hasta este momento, con gente que interroga en la calle, que le pide opinión, etc.". Asimismo manifestó que si se hacen estas cosas es porque alguien tiene algo contra la radio y es porque a alguien le estará causando molestias "todas las mentiras que de repente se dicen". Frente a los juicios emitidos por el gobernador provincial, el padre Wilfredo Van Den Berg, en declaración pública del 29 de junio precisó, respecto a los hechos, que habían sido los profesionales de la ley quienes habían tipificado el caso como homicidio frustrado.

VIII. Ley que restringe facultades de la Central Nacional de Informaciones

El jueves 11 de junio se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 18.623 que deroga el artículo 2° transitorio del Decreto Ley N° 1.878, mediante el cual se creó la Central Nacional de Informaciones.

El citado artículo transitorio disponía: "Durante la vigencia de la disposición 24a. transitoria de la Constitución Política, los arrestos que en virtud de ella se dispongan podrán ser cumplidos por la Central Nacional de Informaciones en sus propias dependencias, las que para todos los efectos legales se considerarán como lugares de detención".

"Mediante decreto supremo del Ministerio del Interior, se determinarán las dependencias de la Central Nacional de Informaciones en las cuales se podrá mantener a las personas detenidas".

Ahora bien, la reciente ley 18.623, aparte de derogar la disposición transcrita, estableció en su artículo 2°: "Todo individuo aprehendido por la Central Nacional de Informaciones en virtud de orden emanada de autoridad competente, deberá ser detenido o arrestado en su casa o conducido de inmediato a una cárcel o a un lugar público de detención, según lo determine el respectivo mandamiento".

Como consecuencia de la dictación de la Ley N° 18.623 la CNI sólo podrá tomar detenidas a personas en virtud de órdenes emanadas de Fiscalías Militares y en procesos por infracción a la Ley de Control de Armas e infracción a la Ley Antiterrorista; y no podrá seguir deteniendo en virtud de la disposición 24a. transitoria de la Constitución. Asimismo, la CNI no podrá mantener a ninguna persona detenida o arrestada en sus dependencias, por cuanto esa facultad legal que tenía le fue suprimida mediante la dictación de la ley en comento.

IX. Renovación del Estado de Emergencia

En el Diario Oficial del 6 de junio de 1987, se publicó el Decreto Supremo N° 715 de Interior, de fecha 3 del mismo mes, por el cual se prorrogó, por 90 días, el Estado de Emergencia.

En el mismo decreto se designan los jefes de la Defensa Nacional, titulares y reemplazantes para cada zona en Estado de Emergencia.

En virtud de este estado de excepción, la autoridad se encuentra investida con las siguientes facultades: prohibir el ingreso y salida del país, restringir la libertad de locomoción; suspender el derecho de reunión; restringir la libertad de opinión e imponer censura a la correspondencia y a las comunicaciones.

Paralelamente a la renovación del Estado de Emergencia, y como consecuencia de ello, se dictó el Decreto N° 6255 Exento, que establece restricciones a la libertad de información y de emitir opinión, garantizadas por el artículo 19, N° 12 de la Constitución de 1980. De acuerdo a este último decreto, los medios de difusión a que se refiere el artículo 16 de la Ley 16.643, deberán abstenerse de difundir en cualquier forma y por cualquier medio, informaciones u opiniones relacionadas con:

a) las actividades de las personas, organizaciones, movimientos o grupos a que se refiere el artículo 8° de la Constitución (personas o grupos que propaguen doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción del Estado de carácter totalitario o fundado en la lucha de clases); y

b) las conductas delictuales descritas y sancionadas por la letra i) del artículo 6° de la Ley de Seguridad del Estado (fomentar o convocar a actos públicos colectivos

en calles, plazas y demás lugares de uso público y promover o incitar a manifestaciones de cualquier otra especie que permitan la alteración de la tranquilidad pública).

El decreto N° 6255, Exento, no contiene —como anteriores decretos— la prohibición de difundir (los medios de comunicación) informaciones relativas a las conductas terroristas descritas en el artículo 1° de la Ley N° 18.314 (Ley Antiterrorista), y sobre las actividades de los partidos políticos y sus personas.

En los artículos segundo y tercero del decreto citado, se precisa que las limitaciones establecidas "...no regirán respecto de las informaciones de carácter oficial emanadas del gobierno" y que el ministro secretario general de gobierno y los respectivos jefes de Zona en Estado de Emergencia, deberán velar por el cumplimiento de las restricciones de la información.

X. Tribunales

a) Contienda de competencia entre juez militar y juez del 20º Juzgado del Crimen

El Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó al juez del 20º Juzgado del Crimen, René García Villegas, que se pronuncie a la brevedad respecto de la solicitud de incompetencia planteada por el titular del Segundo Juzgado Militar de Santiago.

El magistrado García Villegas tiene a su cargo más de 40 querellas por torturas, interpuestas en contra de funcionarios de la CNI, por presos políticos que estuvieron detenidos en recintos de esa institución. La mayoría de los torturados fueron puestos a disposición de Fiscalías y se encuentran actualmente procesados por dichos tribunales militares.

Debe recordarse que muchas de las querellas interpuestas denuncian no sólo torturas, sino que también robos, hurtos y hasta el delito de sodomía cometido por un agente de la CNI.

El juez García había informado semanas atrás que había identificado al menos a dos de los agentes, los cuales habrían apremiado físicamente al detenido Claudio Molina. Los torturadores individualizados son Carlos Montiel Montiel, tarjeta CNI N° 80.221 y Francisco Soto Pérez. En tal virtud, el magistrado le solicitó al director de la CNI que pusiera a su disposición a ambos funcionarios. A su vez, el general Hugo Salas Wenzel, director del organismo de seguridad, contestó al juez que no accedería a tal petición, por cuanto el magistrado civil sería incompetente para investigar las querellas, dado que la justicia ordinaria no tiene competencia para juzgar a los funcionarios

de la Central Nacional de Informaciones.

El 16 de junio, el juez García Villegas informó a la Corte de Apelaciones que él era plenamente competente para conocer de las querellas por torturas, por cuanto de acuerdo a la propia Constitución del 80, la CNI no es una rama de las Fuerzas Armadas.

Será en definitiva la Corte Suprema la que dirima la contienda de competencia trabada entre el juez militar y el magistrado René García Villegas, titular del 20º Juzgado del Crimen.

b) Sobreseimiento del proceso por detenidos-desaparecidos que investiga el ministro Carlos Cerda

El 1º de junio, la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones, confirmó el sobreseimiento definitivo de la causa que investigó el ministro Carlos Cerda, en relación a 10 personas detenidas-desaparecidas en diciembre de 1976. En este proceso el ministro Cerda había encargado reo a 40 personas, la mayor parte funcionarios de las Fuerzas Armadas y entre ellos se contaba al general de la Fuerza Aérea y ex integrante de la Junta Militar, Gustavo Leigh Guzmán.

Posteriormente, el 10 de septiembre de 1986, la Octava Sala de la Corte de Apelaciones aplicó la Ley de Amnistía y ordenó el sobreseimiento definitivo de la causa; fallo que fue ratificado por la Corte Suprema en octubre de ese mismo año. El cúmplase de la sentencia fue dictado por el ministro Manuel Silva, quien subrogó a Carlos Cerda, luego que éste fuera sancionado con dos meses de suspensión al negarse a dictar el sobreseimiento definitivo, por con-

siderar que éste no se ajustaba a derecho.

Contra la resolución del ministro Silva, los abogados, de los parientes de los 10 detenidos-desaparecidos, apelaron ante la Corte de Apelaciones de Santiago solicitando que se reabriera el caso. Con el rechazo del recurso de apelación se ratifica la decisión de los más altos Tribunales de Justicia en orden a aplicar la amnistía, sin investigar suficientemente los hechos que llevaron al desaparecimiento a 10 personas.

El 30 de junio, los querellantes interpusieron en la Corte de Apelaciones y ante la Corte Suprema sendos recursos de casación en el fondo, contra la sentencia de la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones que sobresee definitiva y totalmente el caso de los 10 detenidos-desaparecidos.

En la formalización de los recursos se exponen claramente los hechos que originaron el proceso y una gran cantidad de diligencias que restan por realizar a fin de acreditar varios delitos denunciados por los querellantes. Se expresa que falta acreditar el secuestro de Horacio Cepeda, de Waldo Pizarro, de Fernando Ortiz, de Héctor Véliz, de Lincoyán Berríos y de Lisandro Cruz entre otras cosas.

A continuación, los abogados argumentan que el recurso de casación en el fondo es plenamente procedente, por cuanto la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones ha incurrido en error de derecho al decretar y aprobar el sobreseimiento definitivo. Este error, a juicio de los profesionales, se manifiesta en la infracción de numerosas normas que regulan el sobreseimiento definitivo. Es así, como citan disposiciones del Código Civil, del D.L. 2.191 del año 1978; del Código de Procedimiento Penal; del Código Penal; del Código Orgánico de Tribunales, de la Constitución Política e incluso disposiciones de los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949, aprobados por el Congreso Nacional el 22 de agosto de 1950 y que son leyes nacionales.

Todas estas disposiciones, artículos y normas legales fueron desconocidas por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones al ratificar el sobreseimiento definitivo, lo que, según el Código de Procedimiento Penal, hace plenamente procedente el recurso de casación en el fondo que deberá resolver próximamente la Corte Suprema. Los querellantes solicitan al más alto tribunal que deje sin efecto el sobreseimiento definitivo y que se continúe con la investigación hasta agotarla.

c) Reapertura del proceso por secuestro y asesinato de tres profesionales (caso Cánovas)

Por dos votos contra uno, la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones, resolvió reabrir el sumario del proceso por el secuestro y asesinato de los profesionales comunistas José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino, ocurrido en marzo de 1985.

Esta resolución de la Tercera Sala revocó el sobreseimiento temporal que había dictado el 22 de enero del presente año el ministro en visita, José Cánovas Robles, aduciendo que no había tenido la cooperación del Cuerpo de Carabineros en la investigación, no obstante "que hay indicios suficientes para estimar que en estos hechos intervino un grupo uniformado de Carabineros que formaba parte del denominado grupo DICOMCAR...".

El voto de mayoría correspondió a los ministros de la Tercera Sala, Raquel Camposano y Violeta Guzmán, las que sostuvieron que la investigación en el "Caso Degollados", como se le conoce, no estaba agotada y debía reabrirse el sumario para realizar al menos 10 diligencias que ellas propusieron.

El voto de minoría lo emitió el ministro Arnaldo Toro, el que estimó que si bien estaba acreditado el cuerpo del delito, no existían, en cambio, diligencias tendientes o encaminadas a determinar a los posibles autores, cómplices o encubridores de los crímenes.

Por su parte, los abogados querellantes afirmaron que la resolución es muy relevante, agregando que aún no conocen las diligencias ordenadas por la Tercera Sala por ser parte del secreto del sumario y que ellos propondrían otras, relacionadas con los servicios de seguridad e instituciones policiales. Finalmente los profesionales dijeron que en su alegato habían hecho presente que existían antecedentes "suficientes para practicar diligencias útiles y trascendentes que conduzcan a la determinación de los hechos y de los responsables...".

d) Proceso contra la Vicaría de la Solidaridad

En la primera semana de junio, la Asociación de Bancos, entidad que reúne a todas las instituciones financieras del país, solicitó a la Corte Suprema un pronunciamiento respecto de las facultades de los tribunales

para requerir información de los bancos, en relación con las cuentas que mantienen en ellos sus clientes. Lo anterior, motivado por los requerimientos hechos por el fiscal Torres a determinados bancos, para que entreguen la información de las cuentas corrientes y depósitos que en ellos mantiene la Vicaría de la Solidaridad.

Debe recordarse que la Vicaría ha denunciado esta pretensión del fiscal ad-hoc, como abiertamente contraria a la ley y destinada a inhibir la acción de la institución en defensa de los derechos humanos.

Al respecto, los abogados de la Vicaría de la Solidaridad manifestaron que los intentos del fiscal Torres por lograr establecer un vínculo entre la Vicaría y un movimiento subversivo de mayor envergadura, demuestran "una ambigüedad esencial". "A veces la institución da apoyo al terrorismo organizado, cuya existencia busca probar, es la propia Vicaría como tal, y a veces son los funcionarios de la Vicaría, actuando al margen de ella. En cualquiera de los dos casos, lo que el fiscal está haciendo es, ni más ni menos, implementar una política de su superior jerárquico, el general Pinochet, en el sentido de lograr la disolución de la Vicaría por la vía de atacarla y desprestigiarla". Según los abogados, es en esta perspectiva en que se enmarca la reciente iniciativa de la fiscalía ad-hoc, de investigar, a como dé lugar, los movimientos financieros de la Vicaría.

Por otra parte, el médico y funcionario de la Vicaría de la Solidaridad, Ramiro Olivares, cumplió el 12 de junio 6 meses encarcelado por orden del fiscal ad-hoc Fernando Torres, quien lo encargó reo por infringir presuntamente la Ley Antiterrorista. Dicho cuerpo legal no otorga a los reos el beneficio de la excarcelación, por lo que el médico deberá estar en prisión hasta que se dicte sentencia absolutoria o se le modifique la encargatoria de reo a un delito que le permita el beneficio de la libertad provisional.

Asimismo, el 3 de junio, el médico Juan Macaya, también encargado reo en el proceso por el asalto a la panadería Lautaro, cumplió un año de prisión, acusado de infracción a la Ley de Control de Armas, por haber atendido en su consulta a uno de los asaltantes, aún cuando dio aviso a la justicia.

e) Corte de Apelaciones llama la atención a la Central Nacional de Informaciones

En recurso de amparo interpuesto en favor de Eduardo Sarda, María y Nélica Araya Vilches, se expone que Eduardo Sarda fue detenido el 24 de junio alrededor de las 13.00 horas, en momentos que se encontraba en el establecimiento comercial "Fotocopiadora Azócar", ubicado en calle Moneda entre las calles Bandera y Morandé, solicitando fotocopias de algunos artículos de las revistas Apsi y Análisis. Este hecho motivó que fuera arrestado por efectivos de Carabineros, siendo trasladado en un bus policial a la Primera Comisaría de Carabineros. Allí fue interrogado con la vista cubierta por un chaleco que llevaba, ingresado a un calabozo, fotografiado por un civil que cubría su rostro y en horas de la tarde de ese día, cerca de las 20.00 horas, fue entregado a agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes lo trasladaron al Cuartel Central de Investigaciones (en el recinto de Carabineros no le devolvieron su cédula de identidad), donde permaneció hasta el 30 de junio. En ese período de seis días fue interrogado en 3 oportunidades, en una de ellas por agentes de la CNI.

María Araya Vilches —cónyuge del afectado— y su hermana Nélica Araya fueron detenidas el 25 de junio cerca de las 09.00 horas, por un grupo de civiles armados de metralletas y que portaban un distintivo en el brazo, quienes irrumpieron en el domicilio ubicado en Avda. Salomón Sack, departamento 33, edificio 29, identificándose verbalmente como de la Central Nacional de Informaciones. Allanaron el inmueble y procedieron a detener a las amparadas, mientras otros agentes allanaban el domicilio de Nélica Araya, ubicado en el mismo edificio. Los agentes —que dejaron las viviendas en completo desorden— sustrajeron los pasaportes pertenecientes al amparado y a su cónyuge; asimismo, a las detenidas se les pidió sus cédulas de identidad, las que no les fueron devueltas. Fueron trasladadas al Cuartel Central de Investigaciones donde permanecieron hasta el 30 de junio. En el recinto policial fueron interrogadas en varias oportunidades con la vista vendada, y una de ellas lo fue por agentes de la CNI.

Los tres amparados, fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar —el 30 de junio—, tribunal que luego de tomarles declaración dispuso que fueran comunicados en recintos penitenciarios.

El día 4 de julio fueron dejados en libertad incondicional por falta de méritos.

Los mismos amparados hacen presente al tribunal que conoció del amparo que nunca se les exhibió o hizo mención de la existencia de decretos de arrestos del Ministerio del Interior, de lo cual fueron impuestos a través del conocimiento del recurso de amparo. Agregan que en el período de arresto administrativo no se les permitió visita de familiares ni de abogados, salvo de funcionarios de la Cruz Roja Internacional tan sólo en una ocasión, y que el 28 de junio, la afectada María Araya, pudo ver a un abogado que era acompañado por su hermano —recurrente en el amparo—, por sólo unos minutos y en presencia de un funcionario de Investigaciones.

DINACOS, en un comunicado oficial, ampliamente difundido por la prensa, sindicó a los amparados como "extremistas integrantes de grupos terroristas".

La abogada, patrocinante del recurso de amparo, hizo presente al tribunal las irregularidades cometidas en perjuicio de los amparados y las infracciones a lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

A ninguno de los afectados se les intimó en forma legal el Decreto Exento que dispuso sus privaciones de libertad (tal como lo dispone el art. 284 del Código de Procesamiento Penal en relación con la letra c) del N° 7 del art. 19 de la Constitución Política).

Siendo que el arresto fue en virtud de la letra a) del art. 24 transitorio de la Constitución, que a lo único que faculta es a arrestar a personas, los afectados fueron sometidos a diversas medidas que agravaron la detención: fueron interrogados por sujetos que legalmente no tienen esas atribuciones; se les vendió la vista y se les mantuvo incomunicados ilegalmente. Especies, de propiedad de los amparados, les fueron tomadas en contra de sus voluntades y nos les han sido devueltas. El domicilio de los amparados fue allanado sin cumplirse las formalidades legales y sin que autoridad alguna lo hubiere dispuesto. Los detenidos fueron puestos a disposición de un tribunal militar, sin que hubieran cometido delito o falta alguna que así lo autorizara. Y, en el caso hipotético que así hubiere sido, los amparados debieron haber sido puestos a disposición de tribunal competente de inmediato, y en ningún caso más allá de 24 horas de practicadas sus detenciones. En particular, el amparado Sarda Gómez sufrió

una prolongación indebida de su privación de libertad, pues a más tardar, debió ser puesto a disposición de algún tribunal el día 29 de junio, fecha que expiraba el decreto exento que dispuso su arresto administrativo; sin embargo lo fue el 30 de junio.

La Corte de Apelaciones, junto con rechazar el recurso de amparo, determinó lo siguiente:

"Constando de los antecedentes que los amparados Eduardo Edesio Sarda Gómez, María Antonia y Nélide del Carmen Araya Vilches, debieron ser puestos a disposición del tribunal competente a más tardar el día 29 de junio último y no como ocurrió en el hecho, lo cual significó una prolongación indebida de la privación de libertad de esas personas, se llama la atención a la Central Nacional de Informaciones advirtiéndole que deberá en lo sucesivo ajustarse a los preceptos legales pertinentes".

La corte también remitió los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente a fin de que se proceda a investigar los hechos denunciados.

f) Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda instruye a Carabineros a que no torture a detenido

Los jóvenes, Belarmino Rojas Tabutano y Leonel Zúñiga Romo, fueron detenidos el 10 de junio por efectivos de la Duodécima Comisaría de Carabineros. La versión policial entregada a la prensa, y la que posteriormente se entregó al tribunal que conoció del recurso de amparo en favor del detenido Leonel Zúñiga, señala que a las "18.15 horas, del día 10 del actual, en circunstancias que la Sección de Servicios Extraordinarios de esta Unidad, a cargo del teniente señor Julio Zamora Gutiérrez en el B-169, transitaba por San Ignacio en dirección al sur, al llegar a la intersección con Blanco Viel, se percató de la presencia de dos individuos sospechosos que caminaban por la misma arteria en dirección opuesta, lo que motivó el desembarco y despliegue del personal con el objeto de lograr su detención, siendo atacados intempestivamente por ambos individuos con armas de fuego cortas, los que efectuaron tres disparos, después de lo cual fueron aprehendidos y reducidos". El parte policial agrega que en poder de los afectados se encontraron dos revólveres —un Rossi, calibre 38 mm.

y un Smith and Wesson calibre 38 mm.— y 8 cartuchos y 3 vainillas; además de una libreta que contenía en su interior fechas y lugares de futuras acciones delictivas. El parte también señala que el personal uniformado "repelió el ataque de que era objeto, utilizando sus armas de fuego de servicio, disparando 6 cartuchos 9 mm. y 8 cartuchos calibre 38, no registrándose lesionados ni daños". Al ser interrogados, los capturados indicaron, "libre y espontáneamente, que en los momentos de ser aprehendidos se disponían a asaltar la farmacia San Ignacio, ubicada en la arteria del mismo nombre..., con el objeto de obtener dinero y fármacos, como asimismo reconocieron pertenecer al grupo extremista autodenominado 'Frente Manuel Rodríguez', y que su misión consistía en obtener dinero mediante robos a mano armada..., atentar contra el personal de Carabineros y sus instalaciones con el objeto de sustraer armamento..., planes que llevarían a cabo en compañía de otros seis individuos del comando extremista al cual pertenecen. Que los medios monetarios y armamento incautado,debían trasladarlos conjuntamente con dos cómplices,de los cuales sólo conocen el nombre de combate, RAUL y JOSE, a la ciudad de Chillán donde tomarían contacto con un enlace y efectuarían acciones para reclutar adeptos con la finalidad de formar una escuela de guerrillas, agregando no poder entregar otros antecedentes ni identidades por el sistema de compartimentaje a que están sometidos". Finalmente,el parte de Carabineros hace presente que,al momento de efectuar la detención, ambos detenidos ofrecieron tenaz resistencia, "razón por la cual fueron reducidos haciendo uso de la fuerza necesaria, resultando a consecuencia de ello ZUÑIGA ROMO, con contusión y erosión dorsolumbar, erosión y hematoma periorcular derecho; ROJAS TABUTANO, con erosiones de codo y muñeca, contusión dorsal y malar derecho, ambos de carácter leve".

También se hizo llegar a la Corte un oficio de la Tercera Fiscalía Militar en donde se indica que con fecha 11 de junio se instruye la causa rol N° 976-87 en contra de los amparados; y que en conformidad a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley N° 18.314 (Ley Antiterrorista), fue ampliado el plazo para poner a los detenidos a disposición de esa Fiscalía Militar por el lapso de 3 días, debiendo permanecer detenidos en la unidad policial que se encontraban (12a. Comisaría).

Los recurrentes de amparo hacen presente a la Corte, que en horas de la tarde del día 11 de junio, la abogado Carmen Opazo se entrevistó con el fiscal militar señor Acevedo, quien le manifestó: "que había ido hacía poco a la 12a. Comisaría; que los aprehendidos quedaban allí en calidad de detenidos e incomunicados y que ahí continuarían; y que no pusieron recursos de amparo".

A petición del tribunal, el 13 de junio, el detenido Leonel Zúñiga fue llevado a presencia de la Corte y declaró lo siguiente: "La única lesión que me causaron los carabineros que me tomaron detenido el miércoles pasado, como a las 6 de la tarde, se ubica en mi ojo derecho. En esa ocasión iba con Felipe Rojas por calle San Ignacio, a la altura de Blanco Viel, caminando por la vereda; una micro de Carabineros venía por San Ignacio hacia el sur, se detuvo, y nos pararon a Rojas y a mí como sospechosos, encontrándome un arma de fuego. Yo no he disparado a los carabineros y la lesión en el ojo derecho se produjo con un golpe de puño cuando iba en la micro de Carabineros. El golpe fue producido por un carabnero pero no puedo individualizar a la persona porque estaba oscuro. En la noche del miércoles, en un calabozo de la 12a. Comisaría, personas de civil me interrogaron colocándome corriente en mis órganos sexuales y en otras partes del cuerpo. Eran más de dos y vestían blue-jeans y al parecer casacas. No me quedaron huellas de esta operación. En todo caso el médico legista me examinó todo el cuerpo, creo que ayer en la tarde. Cuando me interrogaban sentía gritos de otra persona". El tribunal dejó constancia que el detenido presenta su ojo derecho en el párpado inferior con un hematoma hinchado de color violáceo, también está rojo, congestionado, el párpado superior de ese mismo ojo.

Tras prestar declaración el detenido, la Corte tomó la siguiente resolución: "Devuélvase el detenido a Carabineros de la Duodécima Comisaría de San Miguel y oficiése al señor comisario con el objeto de advertirle que no debe someter a apremios ilegítimos al amparado ni permitir que estos apremios se le practiquen".

El 14 de junio los amparados fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, y pese a que ese tribunal invocó la Ley Antiterrorista para incomunicarlos en el recinto policial, los encargó reos por infracción a la Ley de Control de Armas.

Los abogados patrocinantes del recurso

de amparo denunciaron a la Corte otra grave irregularidad. Al apersonarse al recinto policial señalado —el día 12—, pudieron percatarse que en el Registro Público de Detenidos no había orden transcrita alguna que dispusiera que los detenidos debieran permanecer en esa unidad policial en calidad de detenidos e incomunicados, y tampoco mención de la persona que dispuso su aprehensión (tal como lo demanda el art. 290 del Código de Procesamiento Penal). La única mención que se hace es: "detenido por maltrato de obra a carabinero de servicio; fecha 10.06.87". Los abogados argumentan al tribunal que esta situación viola la Constitución y la Ley, por cuanto las comisarías de Carabineros no son lugares que sean cárceles ni están destinadas a la detención o prisión de reos comunes.

g) Condena a carabinero por muerte de estudiante Oscar Fuentes Fernández

Durante la segunda quincena de junio, el titular del Segundo Juzgado Militar de Santiago, brigadier general Jaime González Vergara, notificó el fallo mediante el cual se condena al aspirante a oficial de Carabineros, Takeshi Esteban Cayupi Kayano, a la pena de tres años y un día de presidio, más la accesoria legal de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, como autor del delito de violencias innecesarias, causando la muerte del estudiante universitario Oscar Vicente Fuentes Fernández. Además, se le impone la accesoria de la pérdida del estado militar. A su vez, se le remitió la pena de privación de libertad, y quedará bajo observación por el plazo de tres años ante el Juzgado Militar, por intermedio de la Fiscalía Instructora o ante la autoridad administrativa para el caso que deje de pertenecer a Carabineros.

Los hechos ocurrieron el 9 de abril de 1985. Alrededor de las 14.00 horas de ese día, personal de la Comisión Civil de Carabineros de la Tercera Comisaría, detuvo en la vía pública a un grupo de seis estudiantes universitarios, entre ellos Oscar Fuentes, por considerarlos "sospechosos". Mientras eran revisados por los funcionarios policiales, uno de ellos cayó al suelo, momento que aprovechó el joven estudiante Oscar Fuentes para salir corriendo, reaccionando el carabinero Cayupi, el que procedió a perseguirlo por espacio de más de dos

cuadras. En este trayecto, Cayupi efectuó cuatro disparos al aire y luego, a doce metros del joven Fuentes, realizó otro disparo impactándolo en la región lumbar izquierda, provocándole un traumatismo abdominal que le causó la muerte. El policía se alejó del lugar, dejando al joven herido en el suelo. Vecinos del lugar llamaron una ambulancia, la que llegó 20 minutos después, llevando al herido a la Posta N° 3, donde falleció horas más tarde.

La familia presentó una denuncia ante la Tercera Fiscalía Militar, en cuya causa rol 401-85, se encargó reo al carabinero Cayupi por el delito de violencias innecesarias causando la muerte del estudiante. Dicha encargatoria fue apelada por la defensa del reo ante la Corte Marcial, la que confirmó el auto de procesamiento, en fallo dividido, el 18 de octubre de 1985.

Finalmente, la sentencia de primera instancia, recientemente notificada, fue apelada el 26 de junio por los denunciados.

h) Condena de tres detectives por tortura que provocó la muerte de Hugo Vásquez Peña

Con fecha 2 de junio, la Segunda Sala de la Corte Suprema dejó a firme la condena de cinco años y un día de presidio en contra de los detectives Rodolfo Vera Canga, Juan Carlos Zamora Miranda y Roberto Velásquez Bórquez, como autores de "ejecución de actos de violencia destinados a obtener declaraciones del detenido Hugo Hernán Vásquez Peña, los que le causaron la muerte". Además se imponen las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, e inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras duren las condenas. Asimismo, se dejó a firme la indemnización civil que deberán pagar los policías a la hermana y viuda de Hugo Vásquez Peña. Cabe consignar que acogió como atenuante la irreprochable conducta anterior de los detectives.

El 14 de enero de 1985, alrededor de las 03.00 de la madrugada, Hugo Vásquez, fue detenido, junto a cuatro amigos, en la vía pública, por efectivos de la Policía de Investigaciones y llevado a la 15a. Comisaría Judicial, ubicada en la población José María Caro. Los funcionarios a cargo de esa unidad policial negaron en reiteradas oportunidades a sus familiares, que estuviera detenido allí. Al día siguiente, la familia se

enteró, a través de los medios de comunicación, de la muerte de Hugo Vásquez.

Se presentó querrela criminal ante el 7º Juzgado del Crimen de San Miguel, designándose un ministro en visita para conocer esta causa. El 17 de enero de 1986, se dictó fallo de primera instancia, apelado por ambas partes, el que fue modificado en segunda instancia el 2 de octubre del mismo año, por la Corte de Apelaciones, en el sentido de aumentar la pena de los detectives reos de 3 años y 1 día de presidio a 5 años y 1 día, dejando sin efecto el beneficio de la libertad vigilada. Respecto de la demanda civil agregada, se mantuvo el monto de la indemnización, pero estableciendo responsabilidad civil sólo de parte de los reos y no del Fisco. La defensa de los reos presentó un recurso de queja y otro de casación en el fondo ante la Corte Suprema. Este último fue declarado inadmisibile.

El reciente fallo de fecha 2 de junio, corresponde a esta queja que se encontraba pendiente, en que la Corte Suprema deja a firme la sentencia dictada con anterioridad por la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda.

**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

1. Privación de libertad

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Pozo Ruiz, Luis Felipe; periodista, 33 años.

El director del diario "Fortín Mapocho", de línea opositora al gobierno, se presentó el 1º de junio ante la Fiscalía Militar donde se le sigue un proceso por ofensas a las FF.AA. El tribunal le notificó su encargatoría de reo y fue trasladado al anexo Cárcel Capuchinos. El 19 de junio salió en libertad provisional junto al reportero de ese mismo periódico, Gilbertos Palacios.

Ver en los informes de mayo y junio el informe sobre libertad de expresión y persecución a la prensa.

1.2 Gálvez Acevedo, Luz Consuelo; 58 años.

1.3 Núñez Carrasco, Segundo Antonio; artesano, 49 años.

1.4 Núñez Gálvez, Hugo Humberto.

1.5 Núñez Gálvez, Nelson Enrique; obrero, 25 años.

Luz Gálvez y Segundo Núñez —cónyuges entre sí— fueron detenidos el 2 de junio, alrededor de las 1.45 horas, por efectivos de Carabineros y civiles, que allanaron el domicilio de los afectados ubicado en Población Santa Adriana. Ambos fueron llevados a la Comisaría de Carabineros de la población indicada. En el recurso de amparo interpuesto en favor de los detenidos, se denuncia que mientras el inmueble era allanado los civiles introdujeron cajas al interior del domicilio.

A las 8.30 horas de ese mismo día, dos hijos del matrimonio arrestado fueron detenidos en el domicilio de uno de ellos y también trasladados a la Comisaría de Carabineros señalada. Nelson Núñez fue vendado de la vista y golpeado.

En el recinto policial todos los aprehendidos

fueron interrogados por civiles y además por efectivos de Carabineros.

En medios de prensa se publicó un informe de Carabineros donde se indica que el matrimonio detenido es miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, y que en su poder se encontró "un fusil M-16, similar a los hallados en la zona norte, una subametralladora checoslovaca, una pistola, granada de mano, explosivos, munición y literatura subversiva".

Los dos hermanos fueron dejados en libertad ese mismo día 2 de junio; en tanto que sus padres, el día 3, fueron puestos a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusados de infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos. El 8 de junio fueron encargados reos. Segundo Núñez se encuentra en la Penitenciaría de Santiago y la señora Luz Gálvez en el Centro de Orientación Femenina.

1.6 Constanzio Cubillos, Karen; 3 años.

1.7 Cubillos Carvajal, Elia; dueña de casa, 50 años.

1.8 Díaz Cubillos, Balduino; obrero, 20 años.

1.9 Díaz Cubillos, Jorge; estudiante, 16 años.

1.10 Olea Ugarte, Jimena; cesante, 21 años.

Todos ellos fueron detenidos el 4 de junio alrededor de las 6 horas, en el domicilio ubicado en calle Tres Poniente 2929 de la comuna de Maipú, por un grupo de civiles que portaban brazaletes amarillos con una estrella negra y que se movilizaban en un furgón utilitario patente EY-5328. Todos —incluso el menor— fueron llevados al Cuartel Central de Investigaciones. En el recinto policial se apersonó una abogada a la cual se le negó toda información acerca de los detenidos.

Cerca de las 22 horas de ese día fueron dejados en libertad incondicional, salvo el menor Jorge Díaz, quien el 5 de junio fue puesto a disposición del fiscal ad-hoc, Fernando Torres, en el proceso de

los "arsenales". Tras prestar declaración ante el fiscal militar, fue incomunicado por 5 días en la Cárcel de Menores de Puente Alto.

Medios de prensa señalan que la policía civil informó que el menor "estaría presuntamente involucrado en el asalto y posterior incendio de un camión basurero en el Vertedero Lo Errázuriz, como asimismo, en la internación ilegal de armas" (El Mercurio 12 de junio).

El 10 de junio, el fiscal militar se declaró incompetente y puso al menor a disposición del 7o. Juzgado del Crimen de Santiago acusado de infracción a la Ley Antiterrorista, junto a otro detenido de la comuna de Maipú, Rodrigo Valenzuela Pérez (ver su caso en este mismo informe). Tras prestar declaración ante el tribunal civil, fue puesto a disposición del Primer Juzgado de Menores para determinar su discernimiento. Al cierre del informe, aún el tribunal de menores no había emitido su opinión.

1.11 Fuentes, Maximiliano.

1.12 Valenzuela Pérez, Rodrigo Marcelo; empleado, 22 años.

En recurso de amparo interpuesto en favor de Rodrigo Valenzuela, se expone que el 4 de junio alrededor de las 17.45 horas, llegaron a su domicilio —calle 14 de octubre 1035 comuna de Maipú— alrededor de 50 civiles armados que preguntaron por "Boris González", y que sin intimar orden alguna ni identificarse, allanaron el inmueble. Una vez culminado el registro, arrestaron al amparado junto a otros dos amigos que se encontraban presentes, uno de ellos de nombre Maximiliano Fuentes, pololo de una arrendataria de la vivienda (en el inmueble se arriendan varias piezas). Fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones y el mismo día 4 los dos amigos fueron dejados en libertad.

La Policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que el amparado fue detenido por la Brigada Investigadora de Asaltos (B.I.A.), en virtud de una orden amplia de investigar emanada de la 2a. Fiscalía Militar ad-hoc, por el delito de infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos, la que faculta allanamientos y descerrajamientos. Investigaciones agrega, en su informe, que el detenido fue puesto a disposición del tribunal el 5 de junio.

Efectivamente, el día indicado, Rodrigo Valenzuela, fue puesto a disposición del fiscal ad-hoc Fernando Torres, quien sustancia el caso de los "arsenales". El fiscal militar decretó su incomunicación por 5 días en la Penitenciaría de Santiago. El 10 de junio el tribunal militar se declaró incompetente y puso al detenido a disposición del 7o. Juzgado del Crimen de Santiago acusado de infracción a la Ley Antiterrorista, tribunal que investiga

el asalto a un camión de basura en el Vertedero Lo Errázuriz (el fiscal también interrogó a otro detenido por esta causa, el menor Jorge Díaz Cubillos. Ver en este mismo capítulo el caso de Constanzio Cubillos y otros). Tras prestar declaración ante el tribunal civil, el 6 de junio fue dejado en libertad incondicional.

1.13 Illanes Aguirre, Paulina del Rosario; estudiante, 15 años.

Detenida el 4 de junio alrededor de las 8.30 horas, por efectivos de Carabineros que la acusaron de lanzar panfletos convocando a una "marcha del hambre" que para ese mismo día convocaron organizaciones poblacionales. El arresto ocurrió a la altura del 7.100 de Avda. Mapocho.

Fue trasladada a la Tenencia de Carabineros Cerro Navia y luego conducida a la 35a. Comisaría. Al día siguiente fue puesta a disposición del Tribunal de Menores, desde donde fue dejada en libertad.

1.14 Manquela Pichulman, Ximena Cristina; estudiante, 20 años.

El 6 de junio alrededor de las 20.15 horas, se encontraba, junto a su pololo Bernabé Bustamante Fritz y a la menor Azucena González Cañete, tomando una bebida en un negocio ubicado en calle Salesianos al llegar a la Avda. Santa Rosa. Al lugar llegaron funcionarios de Carabineros acompañados de personal de civil que andaban armados, y sin que mediara motivo alguno procedieron a detenerla junto a la menor, siendo ambas trasladadas a la 12a. Comisaría de Carabineros y luego a la 38a. Comisaría. En el primer recinto policial fue interrogada acerca de diversas personas, fue amenazada y se le indicó que la habían vigilado y que "ella no se estaba portando bien", mencionándosele que estaría involucrada en la colocación de un artefacto explosivo frente a la Municipalidad de San Miguel en septiembre u octubre de 1986, hecho por el cual fue detenida y dejada en libertad incondicional en su oportunidad por resolución del titular del Primer Juzgado del Crimen de San Miguel.

Salió en libertad desde la 38a. Comisaría luego que pagara una multa de \$ 1.000 y se le cursara una citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local acusada de "ofensas al pudor".

La afectada se encuentra en libertad provisional en un proceso por infracción a la Ley de Control de Armas, iniciado en su contra en noviembre de 1984.

1.15 Rojas Tabutano, Belarmino Felipe; obrero, 23 años.

1.16 Zúñiga Romo, Leonel Segundo; contador, 22 años.

Detenidos el 10 de junio por efectivos de Carabineros, quienes señalaron que ambos fueron reducidos tras un enfrentamiento a tiros en un frustrado asalto a la farmacia de calle San Ignacio 4202. Según la versión oficial los aprehendidos manifestaron pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y que su misión era obtener dinero.

Los detenidos fueron trasladados a la Duodécima Comisaría de Carabineros donde permanecieron en calidad de incomunicados hasta el 14 de junio, oportunidad en que fueron llevados al Centro de Detención Preventiva, quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, tribunal que los encargó reos por tenencia ilegal de armas.

Ver en pág. 45 de este informe letra "f) Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda instruye a Carabineros que no torture a detenido".

1.17 Huaracoi Huaracoi, Herminio; comerciante feria libre, 48 años.

En declaración jurada expone que, el 10 de junio alrededor de las cinco de la mañana, llegaron hasta su domicilio (población Santa Olga comuna La Cisterna) detectives que dijeron ser de la Brigada de Narcóticos, los que destruyeron el portón de madera y abrieron por la fuerza la puerta de acceso a la vivienda. Llegaron haciendo disparos con armas de fuego; una vez dentro, preguntaron si estaba el ladrón "Cachimba" y le dijeron que él lo ocultaba y que debía saber dónde estaba. Pero después, cambiaron las preguntas y comenzaron a interrogarlo sobre qué personas hacían desórdenes y encendían fogatas. Luego, junto a otros 9 habitantes de su sector, fue llevado a un sitio erizado ubicado cerca de su población. Allí fue obligado a tirarse al suelo y le pisaron el cuerpo, diciéndole que ante cualquier movimiento que realizara, sería ejecutado ahí mismo.

Tras media hora de permanecer en ese lugar, fue subido junto a los otros detenidos a un vehículo en el cual fue trasladado a un lugar en la vía pública que no puede identificar, donde debió permanecer de rodillas, con las manos en la nuca y la cabeza apoyada en el suelo—los otros detenidos estaban en idéntica posición—; uno de los detectives dijo "a ver quién es el primero" y enseguida hizo un disparo al aire. De este lugar lo llevaron caminando hasta el Cuartel de Investigaciones de calle Teatinos con Rozas. En la entrada del cuartel permaneció en un pasillo contra la pared, siempre de pie, amenazado de que si miraba para algún lado sería golpeado; y en una ocasión, sin que mediara motivo alguno, le dieron un fuerte golpe en la espalda con un elemento contundente. Luego fue traslada-

do a una sala en la que estuvo esposado, arrodillado, manos en la nuca y cabeza al suelo. Allí escuchó de muy cerca gritos desgarradores, pese a que una radio tenía el volumen muy alto. Posteriormente, fue nuevamente interrogado por espacio de 20 minutos sobre las mismas cosas. Concluido el interrogatorio le registraron sus datos personales, le devolvieron sus documentos y fue dejado en libertad. Antes de salir del cuartel, uno de los agentes le dijo que cualquier cosa que supiera sobre desórdenes en su población, diera aviso en el cuartel.

1.18 Benítez Bravo, Pedro Agustín; obrero, 22 años.

1.19 Soto Morales, Fernando Antonio; obrero, 17 años.

El día 12 de junio se presentaron en la Prefectura de Investigaciones de la población José María Caro, ante una citación que les llegó en tal sentido. Tras prestar declaración fueron dejados detenidos y al día siguiente fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar, acusados de ofensas a Carabineros, tribunal que los encargó reos siendo trasladados a la Penitenciaría de Santiago.

Los hechos que motivaron la reclusión de los dos jóvenes ocurrieron el pasado 9 de mayo, en momentos que arribaban en bicicleta a sus respectivos hogares. Por el lugar pasó una pareja de carabineros y uno de los afectados dijo "ahí van los loros". Fueron detenidos por los uniformados y trasladados a la 12a. Comisaría de Carabineros donde fueron golpeados. Tras comprobación de sus respectivos domicilios, fueron dejados en libertad y les dijeron verbalmente que tenían que presentarse ante la Primera Fiscalía Militar. Así lo hicieron, pero en la Fiscalía les dijeron que tenían que tener orden y no los interrogaron. Posteriormente les llegó una citación para presentarse en la unidad policial indicada.

1.20 Tillerías Pérez, Francisco Agustín; empleado, 36 años.

Detenido el día 16 de junio en su propio domicilio de calle Pedro Donoso (ubicado al lado del domicilio donde murieron 7 personas en un presunto "enfrentamiento" con la Central Nacional de Informaciones) por agentes de la CNI.

Ver en la primera parte de este informe "muerte de 12 personas en presuntos "enfrentamientos".

1.21 Duarte Romero, Germán Jorge; profesor, 28 años.

1.22 Duarte Romero, Mauricio Andrés; cesante, 20 años.

1.23 Figueroa Gómez, Héctor Luis; 28 años.

- 1.24 Hinojosa Sánchez, Sonia Mónica; secretaria, 48 años.
- 1.25 Montenegro Montenegro, Santiago A.; 24 años.
- 1.26 Nash Mickail, Miguel; comerciante, 70 años.
- 1.27 Nieto Yáñez, Mario Eduardo; obrero de la construcción, 35 años.
- 1.28 Valdés Toro, Cecilia del Carmen; 20 años.

Estas personas fueron detenidas el 16 de junio por agentes de la CNI y de la Policía de Investigaciones, en relación a los presuntos enfrentamientos ocurridos los días 15 y 16 de junio y que culminaron con 12 personas muertas. Los detenidos fueron puestos a disposición del fiscal, Fernando Torres, quien sustancia los procesos por el atentado al general Pinochet y el caso "arsenales".

Luis Figueroa y Santiago Montenegro fueron encargados reos por infracción a la Ley Antiterrorista. Sonia Hinojosa, Miguel Nash y Cecilia Valdés, fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas. El resto de los detenidos fueron dejados en libertad incondicional.

Ver en la primera parte del informe "muerte de 12 personas en presuntos enfrentamientos".

- 1.29 Apaz Reyes, Marisol Luisa; dueña de casa, 22 años.

El 24 de junio se presentó voluntariamente ante el 7o. Juzgado del Crimen (tribunal que sustancia un proceso por infracción a la Ley Antiterrorista por el asalto de un taxi y posterior incendio de un camión basurero en el Vertedero Lo Errázuriz) y tras ser interrogada fue enviada en calidad de comunicada al Centro de Orientación Femenina por 5 días. En el transcurso de esos días fue nuevamente interrogada y careada con otros dos detenidos, Ricardo Mardones y Rodrigo Valenzuela Pérez.

La afectada vive en calle 14 de octubre 1035, inmueble que fue allanado el 4 de junio, arrestándose ahí a Rodrigo Valenzuela y a Maximiliano Fuentes. La afectada no se encontraba presente.

El 30 de junio fue dejada en libertad con orden de arraigo.

Ver los casos Fuentes Maximiliano y otro; y Constanzio Cubillos y otros.

- 1.30 Araya Vilches, María Antonia; cesante, 32 años.
- 1.31 Araya Vilches, Nélida del Carmen; cesante, 30 años.
- 1.32 Sarda Gómez, Eduardo Edesio; técnico electrónico.

Eduardo Sarda fue detenido en la vía pública, el 24 de junio, por efectivos de Carabineros que luego lo entregaron a agentes de la Central Nacional de Informaciones. Fue trasladado al Cuartel

Central de Investigaciones, donde permaneció hasta el 30 de junio, fecha en que fue puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar. Este tribunal dispuso su incomunicación en la Penitenciaría de Santiago. El 4 de julio fue dejado en libertad incondicional.

María Antonia —cónyuge del afectado— y Nélida Araya Vilches, fueron detenidas el 25 de junio por agentes de la CNI. Trasladas al Cuartel Central de Investigaciones, permanecieron allí hasta el 30 de junio, fecha en que fueron puestas a disposición de la Primera Fiscalía Militar. El tribunal dispuso su incomunicación en el Centro de Orientación Femenina, y el 4 de julio fueron dejadas en libertad incondicional.

Ver en la primera parte del informe "Corte de Apelaciones llama la atención a la Central Nacional de Informaciones".

- 1.33 Campos Urzúa, Ricardo Hernán; digitador, 25 años.
- 1.34 Richards Torres, Eliseo; abogado.
- 1.35 Richards Zepeda, María Gabriela; estudiante, 21 años.
- 1.36 Richards Zepeda, Paulina; estudiante, 19 años.
- 1.37 Zepeda Salfate, Gastón; vendedor.
- 1.38 Zepeda Salfate, Nancy; dueña de casa.

El grupo familiar y el joven Ricardo Campos fueron detenidos por agentes de la Central Nacional de Informaciones el día 24 de junio. Todos fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, donde permanecieron en calidad de incomunicados. Posteriormente fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar.

El tribunal dejó en libertad incondicional —el 1º de julio— a Eliseo Richards, Nancy Zepeda y Gastón Zepeda. Los otros detenidos fueron encargados reos.

Ver en la primera parte de este informe "Muerte de 12 personas en presuntos enfrentamientos".

- 1.39 Baeza Figueroa, Cristián Gastón; estudiante, 22 años.

Detenido el 24 de junio alrededor de las 17.00 horas, en su domicilio —Magdalena Vicuña 1437—, por unos 20 civiles armados que portaban distintivo y brazalete amarillo, y se movilizaban en unos 8 vehículos. Para ingresar al inmueble cortaron la cadena de cierre de la reja del antejardín y procedieron a registrar todas las dependencias, señalando ser de "Investigaciones" (el Ministerio del Interior informó al tribunal que conoció de un recurso de amparo que el afectado fue detenido por la CNI). El allanamiento se prolongó por más de una hora durante el cual se mantuvo a Cristián Baeza tendido en el piso, y se procedió a interrogar

a Rosario Navarrete Chávez —abuela del afectado— por las supuestas actividades subversivas de su nieto y nombrándosele a la joven Ester Cabrera —a quien conocían— y que es una de las personas muertas en el presunto enfrentamiento de calle Pedro Donoso, en la madrugada del 16 de junio.

Culminado el allanamiento los agentes llamaron a un vecino para que firmara un papel en el que constaba que se llevaban dos libros sobre marxismo, ejemplares de la Revista Análisis, y documentos de la Comisión Chilena de Derechos Humanos. Luego se llevaron en calidad de detenido al joven sin señalar donde sería trasladado. Posteriormente se estableció que se encontraba en el Cuartel Central de Investigaciones y que su arresto fue en virtud del Decreto Exento N° 6265 que dispone su aprehensión por la CNI, por espacio de 5 días en dependencias de la Policía de Investigaciones.

El 30 de junio, al sexto día de su detención, fue puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar mediante parte N° 66 de la Brigada de Homicidios (BH) por ataques a la Central Nacional de Informaciones. Tras prestar declaración fue incomunicado en la Penitenciaría de Santiago hasta el 4 de julio, fecha en que fue dejado en libertad incondicional.

El propio afectado hace presente a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, que efectivamente estuvo detenido en el Cuartel Central de Investigaciones hasta el 30 de junio, siendo interrogado en reiteradas oportunidades por civiles, que no sabe si eran efectivos de Investigaciones o de la CNI. Durante su arresto administrativo no se le permitieron visita de familiares ni de abogados; solamente fue visitado en dos ocasiones por funcionarios de la Cruz Roja Internacional.

1.40 Cabezas Cerda, Washington W.; estudiante, 20 años.

1.41 Torres Prado, Rodolfo Hernán; cesante, 22 años.

Rodolfo Torres fue detenido por efectivos de Carabineros, el 24 de junio cerca de las 07.12 horas, en momentos que realizaba un rayado mural en las cercanías del colegio Galvarino de la comuna Lo Espejo, llamando a un paro estudiantil convocado para el 25 de junio. El afectado, al percatarse de la presencia de Carabineros, intentó huir, pero fue seguido por los policías quienes le dispararon sin impactarle; al momento de ser arrestado, fue severamente golpeado con puños y pies, y en el bus policial al cual fue subido le dieron golpes con un "laque de goma". Finalmente fue trasladado a la Comisaría de Carabineros de Lo Espejo, donde fue pintado en el rostro y en la ropa con pintura roja.

Washington Cabezas, estudiante del Colegio Galvarino, fue detenido alrededor de las 07.20 horas del día 24 en los alrededores del establecimiento educacional, y fue acusado de portar pan-

fletos firmados por las JJ.CC. de apoyo al paro estudiantil. Fue trasladado a la Comisaría de Carabineros de Lo Espejo e introducido a un calabozo donde se encontraba Rodolfo Torres.

Ese mismo día 24, y después que la policía comprobara sus respectivos domicilios, fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.42 Godoy Aguilera, Luis Marcelo; obrero, 18 años.

Detenido en horas de la noche del día 26 de junio, por efectivos de Carabineros, en la población Herminda de la Victoria de la comuna Cerro Navia.

Fue trasladado a la 22a. Comisaría de Carabineros, donde permaneció hasta el día 29, fecha en que fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, acusado de maltrato de obra a carabineros, quedando a disposición de la Fiscalía Militar de turno. Tras prestar declaración ante el tribunal, fue decretada su incomunicación por 5 días.

Finalmente, el 3 de julio fue encargado reo, por maltrato de obra a carabineros e infracción a la Ley Antiterrorista, permaneciendo en la actualidad detenido en el centro penitenciario señalado.

1.43 Campos Urzúa, María Magdalena; dueña de casa, 33 años.

Detenida por efectivos de la Policía de Investigaciones, el 29 de junio, alrededor de las 17.20 horas, en su domicilio ubicado en calle Pedro Donoso 582 de la comuna de Conchalí. Fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones, desde donde salió en libertad esa misma tarde.

La afectada es hermana de Ricardo Campos Urzúa, detenido por la CNI, el 24 de junio, en relación a los presuntos "enfrentamientos" de los días 15 y 16 de junio y que costaron la vida a 12 personas.

Ver en la primera parte de este informe "Muertes de 12 personas en presuntos enfrentamientos".

1.44 Mardones Navarro, Ricardo; profesor, 36 años.

Detenido el 30 de junio por el OS-7 de Carabineros en su lugar de trabajo —Escuela Galvarino de Maipú—; los policías mostraron una orden de arresto a la directora del establecimiento educacional. Fue trasladado a un recinto de Carabineros.

El afectado es padrastro del joven Santiago Fernández Godoy, quien es buscado por los servicios de seguridad por su presunta participación en el asalto a un camión de basura en el vertedero Lo Errázuriz. Recientemente, el 23 de junio, a su domicilio llegaron civiles que dijeron ser amigos de su hijastro, pero que sin embargo, preguntaron

por la descripción física del joven.

El mismo día 30 fue puesto a disposición del 7º Juzgado del Crimen en proceso por infracción a la Ley, Antiterrorista. Tras prestar declaración fue dejado en libertad incondicional.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

Arrestos con ocasión de "Marcha del Hambre"

- 1.45 Barahona Torres, Eduardo Alberto; estudiante, 17 años.
- 1.46 Calderón Alarcón, Francisco Javier; empleado, 28 años.
- 1.47 Cancino Bfermann, Alvaro Enrique; locutor, 20 años.
- 1.48 Castro Iglesias, Feliciastades Galvo; estudiante, 20 años.
- 1.49 Cruz Mazuela, Raúl Alejandro; cesante, 22 años.
- 1.50 Ibáñez Rocha, Ambrosio Hernán; cesante, 19 años.
- 1.51 Meneses Lagos, Cristián Emilio; estudiante, 20 años.
- 1.52 Morales Toro, Patricio Leonardo; estudiante, 22 años.
- 1.53 Meza Alvarez, Andrés Osvaldo; empleado, 27 años.
- 1.54 Reyes Espejo, José Antonio; cesante, 24 años.
- 1.55 Sáez Coronado, Jorge Eduardo; obrero, 20 años.
- 1.56 Sanhueza Molina, René Patricio; estudiante, 16 años.
- 1.57 Vargas Salas, Marco Antonio; cesante, 24 años.
- 1.58 Vega Vega, Hermi Luis; empleado, 31 años.
- 1.59 Vivanco Velásquez, José Enrique; obrero, 24 años.

El 4 de junio, se llevó a cabo una jornada de movilización convocada por el Comando Unitario de Pobladores (CUP), bajo la consigna "por la dignidad y contra el hambre y las alzas". A la movilización adhirieron diversas organizaciones sociales y partidos de la izquierda.

Las actividades comenzaron al mediodía con la realización de ollas comunes y "chocolatadas" en el campamento "Manuel Rodríguez", La Pincoya, La Victoria, Yungay y Chacabuco. Posteriormente, al atardecer se realizó una "marcha del hambre" en el centro de la ciudad, la que provocó la alteración del tránsito en un radio de 15 cuadras, principalmente en las calles Bandera, Estado, Teatinos y San Antonio. Según informe policial publicado en la prensa, ocurrieron alrededor de 140 arrestos

y 6 vehículos policiales fueron dañados parcialmente por pedradas, agregando que "los más exaltados emplearon bombas incendiarias para ocasionar destrozos en la propiedad pública y apedrearon una sucursal bancaria". La prensa también informó que cerca de las 21.00 horas desconocidos intentaron volar dos torres de alta tensión del sistema interconectado ENDESA en el tendido Melipilla-Rapel; que un poste del tendido eléctrico de la red sur fue dañado por un artefacto explosivo sin que se cortara el suministro eléctrico, que otro artefacto explosivo dañó las dependencias de la Junta Electoral de La Florida. Finalmente, dos hombres y dos mujeres quemaron un bus de recorrido San Cristóbal-La Granja, intimidando previamente al conductor con armas de fuego.

En horas de la noche también se realizaron manifestaciones esporádicas en algunos sectores de la periferia de la capital.

Los detenidos fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros, los menores trasladados a la Comisaría de Menores y las mujeres a la Subcomisaría San Cristóbal. Todos los detenidos —salvo Andrés Meza— fueron dejados en libertad esa misma noche o en horas de la mañana del día siguiente, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Andrés Meza resultó con una herida cortante en el cuero cabelludo a consecuencia de golpes con un bastón policial; sus captores lo llevaron a la Posta Central. Luego fue trasladado a la Penitenciaría, quedando a disposición de la Fiscalía Militar de turno acusado de agresión a carabineros. El 9 de junio fue dejado en libertad por falta de méritos.

- 1.60 Gallardo Johnson, Iván Luis; estudiante universitario, 18 años.

Detenido por efectivos de Carabineros el día 5 de junio, alrededor de las 14.00 horas, en momentos que transitaba por calle Lord Cochrane, en donde ocurría una manifestación de estudiantes universitarios que protestaban por el arresto de universitarios en la "marcha del hambre", del 4 de junio.

Al ser detenido fue duramente golpeado con los bastones policiales. Fue trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros y al día siguiente fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de turno acusado de agresión a carabineros. Tras prestar declaración, fue dejado en libertad.

- 1.61 Dastre, Germán.
- 1.62 Gajardo Ortiz, María.
- 1.63 Lira, Alicia.
- 1.64 Niedbalski, Jacqueline.
- 1.65 Nova, Isabel.
- 1.66 Oyarzún, Victoria.
- 1.67 Reyes, Mabel.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los individualizados, se expone que la Agrupación de Presos Políticos realizó al mediodía del 17 de junio, una manifestación pública exigiendo un rápido esclarecimiento de las 12 muertes que la "Central Nacional de Informaciones y la Dirección de Comunicación Social han pretendido explicar como efectos de enfrentamientos". En el amparo se agrega: "La verdad es que quienes conocemos de cerca numerosos casos en que se ha dado esa misma explicación, pero que en la realidad se ha tratado de meros asesinatos, tenemos justo derecho a dudar de la versión oficial".

En la manifestación se juntó un número indeterminado de personas frente a la Biblioteca Nacional y marcharon hacia la casa de gobierno. Cuando se encontraban frente a ese lugar fueron disueltos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes arrestaron a los 7 afectados.

Los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros y en el transcurso de ese mismo día fueron dejados en libertad, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

- 1.68 Araya Rodríguez, Paola; obrera.
- 1.69 Castillo Rodríguez, Silvia; obrera, 22 años.
- 1.70 Pérez Madrid, Bernarda; obrera, 23 años.

Las tres afectadas fueron detenidas el 18 de junio en horas de la tarde por efectivos de Carabineros en el sector de Lo Valledor Norte, donde un grupo de personas realizó una manifestación y lanzó panfletos protestando por la muerte de 12 personas en presuntos enfrentamientos con la Central Nacional de Informaciones. Las tres obreras circulaban por el sector tras haber salido de su lugar de trabajo.

Fueron trasladadas a la 38a. Comisaría de Carabineros, salvo la menor Paola Rodríguez que lo fue a la 35a. Comisaría de Menores. Al día siguiente fueron trasladadas al Centro de Orientación Femenina, quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar, acusadas de ofensas a Carabineros. La menor fue remitida al Juzgado de Menores correspondiente. Posteriormente, todas fueron dejadas en libertad incondicional.

- 1.71 Araya Figueroa, Manuel Antonio; estudiante universitario, 21 años.
- 1.72 Cáceres, Verónica.
- 1.73 Canales, Iván.
- 1.74 Correa, Gustavo.
- 1.75 Gazmuri, Rosa; religiosa.
- 1.76 Medina, Mirian.
- 1.77 Orrego, Claudio.
- 1.78 Quiroz, Mirtha.
- 1.79 Rojas Morales, Irena; dueña de casa, 34 años.
- 1.80 Salinas, Iván.

- 1.81 Toledo Sepúlveda, Luisa.
- 1.82 Urrutia, María Inés; religiosa.

Todas estas personas fueron detenidas el 19 de junio, alrededor de las 13.30 horas, en momentos que el Movimiento contra la Tortura "Sebastián Acevedo" realizaba un acto de protesta en la Plaza de la Constitución, frente al Palacio de gobierno, en rechazo de la versión oficial sobre la muerte de 12 personas ocurridas en presuntos enfrentamientos.

La manifestación fue disuelta violentamente y en forma desmesurada por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, resultando varias personas heridas y algunas contusas. Las mujeres aprehendidas fueron trasladadas a la Subcomisaría San Cristóbal y a la Primera Comisaría lo fueron los hombres. Todos fueron dejados en libertad en el transcurso del día, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

- 1.83 Montoya Retamal, David; estudiante, 15 años.
- 1.84 Palma Calderón, Luis Francisco; 20 años.
- 1.85 Sánchez Molina, Adriana Macarena; estudiante enseñanza media, 18 años.

Detenidos el día 21 de junio, alrededor de las 20.45 horas, por efectivos de Carabineros que concurren a una plaza pública, ubicada frente a la parroquia Nuestro Señor de Renca, donde se realizaba un velatorio por las 12 personas muertas el 15 y 16 de junio.

Al momento de ser detenidos fueron violentamente golpeados, lo que motivó que los pobladores que se encontraban en el lugar reaccionaran lanzando piedras a los uniformados. Uno de los policías retiró del lugar 3 neumáticos, resultando con una herida cortante en una de sus manos.

Los tres fueron trasladados a la Subcomisaría de Carabineros de Renca. Posteriormente el menor fue llevado a la 35a. Comisaría de Menores y el día 22 puesto a disposición de la 1a. Fiscalía Militar acusado de agresión a Carabineros. El tribunal militar remitió los antecedentes al Primer Juzgado de Menores, desde donde fue dejado en libertad incondicional el día 25 de junio. El menor al ser detenido resultó con una fractura en el dedo meñique de la mano izquierda producto de un golpe que le dieron con un bastón policial.

Luis Palma, el 22 de junio, fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusado de agresión a carabineros, tribunal que lo encargó reo.

Adriana Sánchez también fue puesta a disposición de esa fiscalía militar acusada del mismo delito, siendo trasladada al Centro de Orientación Femenina y el 25 de junio fue encargada reo.

Arrestos con ocasión de llamado a paro del CONFECH

1. 86 Aguad Manríquez, Candice; estudiante.
1. 87 Aguad Manríquez, Ingrid; estudiante.
1. 88 Aguad Manríquez, Vanessa; estudiante.
1. 89 Ahumada Gutiérrez, Eva Alejandra; estudiante de enseñanza media, 17 años.
1. 90 Aramayo Baltra, Juan Carlos Orión; estudiante, 16 años.
1. 91 Bulboa Martínez, Gisel Ernestina; estudiante enseñanza media, 17 años.
1. 92 Cantillana Toledo, Pablo; estudiante, 18 años.
1. 93 Catricura Lizama, Cristián Domingo; estudiante enseñanza media, 16 años.
1. 94 Collío Astudillo, Sandro Rafael; estudiante, 16 años.
1. 95 Espíndola Advis, Ernesto René; estudiante enseñanza media, 16 años.
1. 96 Gacitúa Cepeda, Hernán Eduardo; estudiante, 18 años.
1. 97 Gajardo Hernández, Armando; analista Inf., 35 años.
1. 98 González, Raúl; estudiante, 17 años.
1. 99 González Arroyo, Carlos Hubart; estudiante universitario, 24 años.
- 1.100 Julio Augusto, Rodrigo; estudiante, 18 años.
- 1.101 Markar Aros, Kiriacos; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.102 Medina, Roberto; estudiante, 17 años.
- 1.103 Minetto Cárcamo, Paola Andrea; estudiante, 15 años.
- 1.104 Muñoz Vila, Ximena; estudiante enseñanza media, 15 años.
- 1.105 Nieto Aguirre, Eduardo; estudiante, 18 años.
- 1.106 Oliviera Sepúlveda, Renato; estudiante, 18 años.
- 1.107 Parra Villalobos, Gabriel Antonio; estudiante universitario, 19 años.
- 1.108 Pavez González, Bernardo Emilio; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.109 Pérez, Daniela; estudiante.
- 1.110 Prado Araya, Gustavo Daniel; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.111 Recabarren Quiroga, Juan Patricio; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.112 Saavedra Gallo, Gonzalo Rodolfo; estudiante, 17 años.
- 1.113 Saavedra Valenzuela, Leonel; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.114 Vergara Millalén, Claudio; estudiante.
- 1.115 Weisner Krotoschiner, Roberto Pablo; estudiante enseñanza media, 18 años.

El 25 de junio se llevó a cabo, por segundo día consecutivo, un paro estudiantil, convocado por el Consejo de Federaciones de Estudiantes de Chile (CONFECH), en demanda de mayor financiamien-

to para los centros universitarios, aumento del crédito fiscal y democratización de la educación. Los dirigentes de CONFECH informaron que cerca de un 90% de las universidades suspendieron las clases y que en los centros de educación se realizaron foros y asambleas relativas a las demandas de los estudiantes. En ambos días, algunos actos culminaron con la intervención de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes incluso ingresaron a los recintos universitarios tanto en Santiago como en provincias.

El día 24, carabineros ingresaron a la sede del Instituto Profesional de Santiago —con la autorización del rector—, con el fin de desalojar a los universitarios que habían ocupado el local en demanda de sus reivindicaciones; 73 alumnos resultaron detenidos y fueron dejados en libertad ese mismo día, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

El día 25 los mayores incidentes ocurrieron en el ex Pedagógico de la Universidad de Chile, en la Universidad de Santiago y en el Liceo Chileno Alemán, ubicado en la comuna de Ñuñoa. En este último lugar fueron arrestados alrededor de 150 estudiantes de diferentes establecimientos de la Enseñanza Media que habían ocupado el local, en protesta por el traspaso del establecimiento a la Corporación de Industriales Metalúrgicos; los alumnos mayores de 16 años fueron puestos a disposición del 13er. Juzgado del Crimen acusados de daño a la propiedad y el estudiante Juan Aramayo Baltra también lo fue por infracción a la Ley Antiterrorista. Todos quedaron en libertad luego de prestar declaración ante el tribunal, salvo Claudio Vergara quien fue encargado reo y recluido en la Cárcel de Menores de Puente Alto. El 30 de junio se le otorgó la libertad bajo fianza. La prensa informó que en el liceo ocupado se produjo un principio de incendio que fue apagado por 4 compañías de Bomberos.

El joven, Armando Gajardo, fue detenido por efectivos de Carabineros en el centro de la ciudad, donde se produjeron manifestaciones estudiantiles. El afectado había estado un poco antes en Correos de Chile con el fin de despachar correspondencia. Fue subido a un bus policial y allí lo registraron y le encontraron varios sobres que contenían documentos de la Democracia Cristiana. Luego fue conducido a las dependencias del Correo —esposado y con la cara cubierta con un chaleco—, donde sus captores hablaron con un funcionario de ese servicio y le pidieron que trajera los sobres que el afectado depositó en los buzones. Los policías abrieron unos sobres que contenían documentos del Partido Comunista y del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros e introducido a una pieza para ser luego interrogado por 2 civiles acerca de como obtenía los documentos. Durante la

noche, fue sacado del recinto policial por 4 civiles que lo subieron a un auto Subaru y le colocaron scotch en los ojos. Lo pasearon por la ciudad alrededor de media hora y lo interrogaron acerca de los mismos temas. Fue nuevamente llevado al recinto policial donde —cerca de las 15.30 horas— fue nuevamente interrogado por dos civiles, que en tono amable le dijeron que si iba a ratificar lo mismo del día anterior. El afectado declaró que él trabajaba para una universidad en Estados Unidos, a la cual enviaba material de todos los partidos políticos, incluso de los de derecha. Posteriormente fue llevado a un cuarto donde se encontraba el vicepresidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Máximo Pacheco, quien se encontraba conversando con un mayor. Rato después fue dejado en libertad incondicional.

De los 30 detenidos individualizados, 7 quedaron en libertad incondicional: Ximena Muñoz, Armando Guajardo, Sandro Collío, Daniela Pérez, Paula Minetto, Vanessa e Ingrid Aguad. Pablo Cantillana fue remitido al Juzgado de Policía Local y el joven Leonel Saavedra lo fue al Juzgado de Menores, donde fue dejado en libertad.

Gabriel Parra y Carlos González, el primero detenido en el ex Pedagógico de la Universidad de Chile y el segundo en la Universidad de Santiago, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusados de agresión a Carabineros. Ambos fueron encargados reos, otorgándoseles la libertad bajo fianza el 27 de junio.

- 1.116 Correa, Francisco; religioso.
- 1.117 Martínez Torres, Juan; religioso.
- 1.118 Molina, Soledad; religiosa.
- 1.119 Silva Guaico, Sergio; religioso.
- 1.120 Vidal, Manuel; religioso.

Los 4 seminaristas y la religiosa fueron detenidos el 25 de junio por efectivos de Carabineros, en momentos que, junto a otros seminaristas y religiosas, se encontraban en la Plazoleta de la Iglesia San Francisco, realizando una oración por la vida y la paz, ante el clima de violencia imperante en el país y que en el mes de junio costara la vida a 12 jóvenes. Un numeroso contingente policial dispersó a los religiosos deteniendo a los 5 individualizados.

Fueron trasladados a la 4a. Comisaría de Carabineros desde donde fueron dejados en libertad ese mismo día, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

- 1.121 Benavides Espinoza, Jaime Manuel; estudiante, 17 años.

Fue detenido el viernes 26 de junio en el sector de calle Las Torres con José Joaquín Pérez, comuna Cerro Navia, en momentos que se realizaba un

mitin de conmemoración del natalicio del Presidente Salvador Allende. Al sector llegaron efectivos de Carabineros que procedieron a disolver la manifestación, resultando detenido el menor Jaime Benavides. Fue trasladado a la 34a. Comisaría de Carabineros y al día siguiente llevado a la Cárcel de Menores de Puente Alto, quedando a disposición del 18º Juzgado del Crimen, acusado de portar "bombas molotov".

El 30 de junio fue dejado en libertad por falta de méritos.

Arrestos con ocasión de acto en homenaje a Salvador Allende

- 1.122 Bustos Arriagada, Valeria Andrea; estudiante universitaria.
- 1.123 Cortez Becerra, Juan Carlos; cesante, 16 años.
- 1.124 Ceballos Piedra, Leonardo Lorenzo; estudiante, 17 años.
- 1.125 Ceballos Piedra, Roberto Raúl; estudiante, 23 años.
- 1.126 Pino Donoso, Luis Antonio; artesano, 30 años.
- 1.127 Torres Lagos, Marcelo; estudiante, 21 años.

El 28 de junio se realizó en el teatro Carlos Cariola un acto en homenaje al ex Presidente Salvador Allende, con la participación de la recientemente creada organización "Izquierda Unida" (IU), que agrupa a 7 partidos de la izquierda chilena.

Al finalizar el acto hubo manifestaciones en la calle en la que se gritaron consignas durante unos 10 minutos, iniciándose luego una marcha hacia la Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, la que fue disuelta violentamente por carabineros, resultando detenidas alrededor de 14 personas, entre ellas, las individualizadas.

Los hombres fueron trasladados a la 4a. Comisaría de Carabineros, donde un carabinero que se encontraba con la cara ensangrentada les dijo: "esto lo van a pagar con sangre". En ese momento se enteraron que los acusaban de maltrato a carabineros. Al día siguiente los adultos fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago, y los menores a la Cárcel de Puente Alto. Todos quedaron a disposición de la Fiscalía Militar de turno. Los menores fueron dejados en libertad por falta de méritos; en tanto que los otros inculcados fueron encargados reos. El 3 de julio se les otorgó la libertad bajo fianza.

Valeria Bustos fue conducida a la 4a. Comisaría desde donde fue dejada en libertad horas más tarde.

1.128 Baeza Cheuquepal, María Eugenia; dueña de casa, 26 años.

El 30 de junio la población Herminda de la Victoria fue ocupada por efectivos del Ejército, Carabineros, de la Policía de Investigaciones y agentes de la Central Nacional de Informaciones. Un grupo de personas de la comunidad cristiana, Nuestra Señora de la Esperanza, se juntó cerca de las 22.30 horas en calle Resbalón con Salvador Gutiérrez, y leyeron salmos como una forma de solidarizar con la comunidad "Oscar Romero" que durante el día fue objeto de un allanamiento.

Los militares que se encontraban en el lugar conminaron a los pobladores a disolverse, pero como éstos continuaban leyendo salmos, lanzaron contra ellos un vehículo y a empujones y a culatazos disolvieron a los manifestantes. Resultaron detenidas 6 personas, entre ellas la afectada individualizada. Fue subida a un camión militar y trasladada hasta un sitio eriazado ubicado en la Costanera Sur. Allí se encontraban civiles en un vehículo de la Policía de Investigaciones, quienes les decían a los detenidos que "ahora no estaba el cura para ayudarlos" y que "rezaran ahora".

Luego le pidieron su identificación y la dirección de su domicilio. Cerca de las 02.00 horas del 1º de julio le dijeron que podía marcharse, lo que tuvo que hacer a pie, debido a lo avanzado de la noche.

SECUESTROS EN SANTIAGO

1.129 Trigo Encina, Juan Guillermo; comerciante ambulante, 20 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que fue detenido el 11 de junio, aproximadamente a las 23.30 horas, a pocos metros de su casa —Lo Martínez 1801, La Pintana—, por 3 sujetos de civil que se movilizaban en un furgón utilitario de color amarillo. Introducido al vehículo le fue vendada la vista y lo tiraron al piso. Lo interrogaron sobre sus actividades, acusándolo de "andar colocando bombas"; también le preguntaron por nombres de personas.

Transcurrida una media hora de trayecto, arribaron a un lugar que no puede identificar; el vehículo realizó un trayecto sobre tierra, pero antes de llegar al recinto secreto, lo hizo sobre pavimento. Al bajarse del furgón, pisa sobre tierra y después de unos 20 pasos ingresa a una casa o edificio; en su interior debe descender, luego de haber caminado por un pasillo, unos 7 escalones que tenían cubierta de goma. Finalmente ingresa a una pieza donde lo dejan sentado en una silla, al parecer de plástico. Siempre con la vista vendada

es nuevamente interrogado sobre los mismos puntos y le vuelven a preguntar por un señor llamado Wilson Navarrete —a quien conoce—. Lo amenazan constantemente de muerte y que igual cosa le ocurriría a su familia —mujer e hijo—, en caso que se negara a cooperar.

En ese recinto se le mantuvo cautivo hasta el 14 de junio, durante su estadía fue interrogado en reiteradas oportunidades y bajo constante tortura psicológica. Después de haber estado un largo rato a solas, llegaron unos sujetos y le colocaron una mochila en la espalda; le dijeron que tenía una bomba (se sentía un sonido de tic-tac en su interior); en otros momentos le hacían escuchar una grabación de la que surgían llantos de una mujer y un niño, y le decían que eran su mujer y su hijo.

En la tarde del día 13 de junio le dan a beber agua en un vaso, luego de lo cual perdió buena parte de su conocimiento, el que recuperó el día 14 en la mañana, cuando lo despiertan. Lo suben a un furgón y tras unos 45 minutos de recorrido lo obligan a mirar hacia atrás, le sacan la venda de los ojos, y lo dejan en libertad, percatándose que se encontraba en la Panamericana Norte.

La CNI, Investigaciones, Carabineros y el Ministerio del Interior informaron a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, que no existe orden alguna que afecte al amparado y que no tienen conocimientos de los hechos denunciados. El tribunal rechazó el recurso y ordenó remitir consultas al Juzgado del Crimen para los efectos jurídicos que "procedan y la adopción de medidas de protección del amparado que sean procedentes".

1.130 Lagos Acevedo, Elena; dueña de casa.

El 16 de junio fue secuestrada por civiles, quienes la interrogaron y luego la dejaron en libertad en la vía pública. Ver "Seguimiento de los casos arsenales y atentado".

1.131 Sandoval Niedbalski, Valia Iadluz; estudiante, 18 años.

El 19 de junio, la joven fue secuestrada por desconocidos, que la subieron a un vehículo, la interrogaron sobre el paradero de su padre y la amenazaron de muerte. (Ver informe especial "Seguimiento de los procesos Arsenales y Atentado").

1.132 Olivares Bravo, José Ignacio; 31 años.

José Olivares interpuso una querrela por el delito de secuestro con resultado de lesiones en su persona, en la que expone que el día 20 de junio transitaba por calle Navidad hacia la arteria de nombre Rapel —en las cercanías de su domicilio—, cuando intempestivamente fue tomado por la espal-

da por individuos desconocidos a los cuales no les vio el rostro, ya que inmediatamente le ensacaron la cabeza y le ataron fuertemente las manos. Fue introducido a un vehículo a golpes y empujones; le preguntaron su nombre y luego acerca de unas personas llamadas Juan Luis y Roberto (este último era por quien más insistían), a los cuales él no conocía.

Ante sus respuestas negativas, fue lanzado al piso del furgón y le dieron fuertes golpes con los tacos y le decían que "lo pasaría muy mal y que se ensañarían con él". También le preguntaron si tenía antecedentes políticos y si había estado preso (después del 11 de septiembre de 1973 fue procesado y condenado por una Fiscalía Militar). En el vehículo se sentían voces que provenían de walkie-talkie.

Finalmente el vehículo se detuvo en un lugar que no puede identificar. Le hicieron descender por una escalera hasta un lugar pavimentado, donde fue nuevamente golpeado. Le dieron golpes de pie en la espalda, estómago, cara, le rompieron la encía y le soltaron una muela; lo tiraron contra una muralla y siguieron golpeándolo hasta que quedó tendido en el suelo; allí lo dejaron solo por un rato. Al cabo de un tiempo empezó a caminar y con las manos palpó el lugar, percatándose que se encontraba en una pieza pequeña, de ladrillos, con una puerta de lata; también había un hoyo con excrementos que despedía un olor insostenible. En ese lugar permaneció hasta el martes en la mañana —día 21— siendo sometido en varias oportunidades a los mismos interrogatorios acerca de personas desconocidas y siempre golpeado brutalmente por sus secuestradores, quienes no le dieron de comer ni beber.

Cerca de las 6 horas del día 21, siempre con la vista vendada lo subieron a un vehículo y lo dejaron en libertad en Avda. Independencia con Américo Vespucio, amenazándolo que volverían a detenerlo y que la próxima vez sería peor.

En la tarde de ese día concurrió al Hospital J.J. Aguirre, donde se le recetó unas grageas y una inyección antiinflamatoria.

1.133 Muñoz Muñoz, Pablo Antonio; cesante, 39 años.

Secuestrado el 29 de junio, alrededor de las 23.15 horas, por civiles desconocidos poco después que saliera de la casa de su cuñado, Juan Carlos Ureta, domiciliado en calle Juan Muñoz N° 4585 de la comuna de Conchalí. Los sujetos lo subieron a viva fuerza a un furgón utilitario, le vendaron la vista con una especie de venda elástica y le amarraron los brazos en la espalda con su propio chaleco. Procedieron a interrogarlo acerca de su relación con los dueños de casa (del domicilio indicado) y de las actividades políticas que allí se

desarrollarían.

En un momento el vehículo ingresó a un recinto, del cual salieron poco tiempo después. Le sacaron la venda de los ojos y con una linterna le iluminaron una foto en la que figuraba su cuñado Juan Ureta, la esposa de éste, Julia Arancibia, y él mismo. La foto estaba tomada en una plaza de su pueblo natal, Putaendo.

Mientras lo interrogaban, fue constantemente golpeado y en una oportunidad le bajaron los pantalones y le apretaron los testículos lo que le provocó gran dolor. Tras haber sido paseado por alrededor de 3 horas en el vehículo, fue dejado en libertad en el sector de Panamericana con Américo Vespucio. Antes de ser lanzado fuera del vehículo, le colocaron un arma en la frente y le dijeron que "no se metiera en nada".

Fue examinado profesionalmente por el doctor Patricio Arroyo, quien certificó que el afectado presentó dolor a la palpación de la pared abdominal, de las masas musculares dorsales y dolor intenso en ambos testículos.

Su cuñada Julia Arancibia fue secuestrada en el mes de mayo recién pasado por lo que recurrió de amparo preventivo en su favor y en el de su grupo familiar. El recurso fue rechazado por el tribunal al establecerse que no había orden alguna que afectara a la amparada o a su grupo familiar.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Antofagasta

1.134 Gallardo Olate, Manuel del Tránsito; pescador.

Detenido en Antofagasta el 13 de junio, por civiles, y posteriormente puesto a disposición de la Fiscalía ad-hoc que investiga el hallazgo de arsenales. (Ver informe especial "Seguimiento de los procesos Arsenales y Atentado").

Copiapó

1.135 Cortez Cortez, José Roque; minero, 69 años.

Detenido el 7 de junio por agentes de la Central Nacional de Informaciones, en su domicilio, el cual fue allanado. El día 8 fue trasladado a la ciudad de Santiago y puesto a disposición del fiscal Fernando Torres, en el caso de los arsenales. El día 12 del mismo mes fue encargado reo.

Ver "Seguimiento de los procesos Arsenales y Atentado".

Valparaíso

- 1.136 Contreras, Julio; estudiante U. Playa Ancha.
- 1.137 Escobar, Alex; estudiante U. Playa Ancha.
- 1.138 González, Ximena; estudiante U. Playa Ancha.
- 1.139 Guzmán, Juan; estudiante U. Playa Ancha.
- 1.140 Rivas, Armando; estudiante U. Playa Ancha.

El día 8 de junio fueron detenidos por carabineros en la vía pública, cuando realizaban una colecta a fin de satisfacer las demandas de una olla común que atiende a estudiantes de escasos recursos y que no fueron beneficiados con beca alimenticia.

Los detenidos fueron ingresados por carabineros a la Subcomisaría de Cerro Alegre, permaneciendo detenidos hasta el día 10 de julio. Al momento de ser puestos en libertad se les notificó de un parte en su contra por haber provocado desórdenes en la vía pública, quedando citados a comparecer ante el juez de Policía Local.

Valdivia

- 1.141 Barría Leal, Juan Luis.
- 1.142 Millar Silva, Miguel Angel.
- 1.143 Pérez Iribarra, María.

El día 5 de junio, Gendarmería dispuso para los presos políticos un horario prolongado de visitas y la posibilidad de que éstos fueran visitados por familiares y amigos; normativa que se aplica una vez al mes como respuesta a una demanda planteada por los presos políticos durante la huelga de hambre, llevada a cabo en el mes de abril del presente año.

Las familias difundieron la disposición antes mencionada bajo el lema "Abramos las Cárcels de Chile". Gran cantidad de gente se congregó en el horario de visitas en las puertas de acceso al penal, siendo redoblado el resguardo policial en todo el sector.

Dada la gran cantidad de personas que intentaba ingresar, se produjeron incidentes que carabineros reprimieron, suspendiendo además, la entrada al recinto.

En medio de los incidentes se detuvo a 3 personas que fueron llevadas a la 1a. Comisaría y dejadas en libertad horas más tarde, sin que se les formularan cargos.

Coyhaique

- 1.144 Fliman Kiblsky, Hernán; cineasta.
- 1.145 Jauregui, Patricio; camarógrafo.
- 1.146 Mancilla, Armando; taxista.

1.147 Rosales, Omar; funcionario Comisión Derechos Humanos.

Un equipo de cineastas de la Comisión de Derechos Humanos se trasladó a la zona sur del país con el objeto de realizar una serie de filmaciones relativas al trabajo de dicho organismo en sus diferentes filiales.

El día 23 de junio se encontraban en labores profesionales en el sector de Piedra del Indio, cercano a la ciudad de Coyhaique, cuando fueron retenidos por personal de Investigaciones y posteriormente conminados a seguirles en dirección a las dependencias de dicho organismo, donde se les tomaron sus antecedentes personales y se les requirió el material fílmico. Los afectados se opusieron a tal procedimiento quedando por ello detenidos a disposición de la Intendencia Regional. Horas más tarde y previa intervención del presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos ante la autoridad regional, fueron dejados en libertad incondicional.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Antofagasta

- 1.148 Cañas, José; estudiante U. del Norte.
- 1.149 Cautivo, Marcelo; estudiante U. del Norte.
- 1.150 Leal, Víctor; estudiante U. del Norte.

Los estudiantes de la Universidad del Norte se plegaron al paro nacional convocado por la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECHE) para los días 24 y 25 de junio.

En su segundo día de paro, los estudiantes marcharon desde la sede universitaria hacia el centro de la ciudad, protestando contra la política presupuestaria que significa la reducción de los créditos fiscales para estudiantes de bajos ingresos.

Cerca de las 14.00 horas, más de 400 estudiantes que marchaban hacia el centro de la ciudad fueron conminados por las fuerzas policiales a disolverse. En medio de los incidentes producidos, carabineros detuvieron a 3 estudiantes trasladándolos a la 2a. Comisaría de Carabineros. Tras permanecer algunas horas detenidos, fueron dejados en libertad sin que se les formularan cargos.

Valparaíso

- 1.151 Bello, Gonzalo; estudiante.
- 1.152 Córdova Zamora, Ariel; estudiante de Filosofía, 20 años.
- 1.153 Figueroa, Carlos; estudiante.

- 1.154 Fuentes, Roxana; estudiante.
- 1.155 García, Alfonso; estudiante.
- 1.156 Martínez, Gonzalo; estudiante.
- 1.157 Muñoz, Katy; estudiante.
- 1.158 Olivos, Alejandro; estudiante.
- 1.159 Pizarro, Iván; estudiante.
- 1.160 Quinteros, Sergio; estudiante.
- 1.161 Reinoso, Marcela; estudiante.
- 1.162 Rojas, Oliverio; estudiante.
- 1.163 Silva, Liliana; estudiante.
- 1.164 Vásquez, Jaime; estudiante.

Durante el mes de junio se realizaron diversas movilizaciones de estudiantes universitarios, convocadas por las Federaciones de Estudiantes de las Universidades de Playa Ancha, Católica de Valparaíso y sede José Miguel Carrera de la Universidad Técnica Santa María. Las demandas de los universitarios estaban dirigidas a un aumento del Crédito Fiscal, becas de alimentación, residencia y estudios.

El 9 de junio, en las inmediaciones de la Universidad Católica de Valparaíso, se produjeron incidentes entre fuerzas policiales y estudiantes que salían de una asamblea, donde fue detenido Ariel Córdova Zamora. Puesto a disposición de la Fiscalía Militar, fue encargado reo el 15 de junio por maltrato a carabineros.

Los días 24 y 25 de junio, las federaciones nombradas se plegaron a un paro de estudiantes convocado por el Consejo de Federaciones (CONFECH). El día 24 se produjeron nuevamente incidentes con carabineros en la vía pública, resultando detenidos el resto de los jóvenes nombrados. Llevados a la 2a. Comisaría matriz, fueron dejados en libertad con citación al Juzgado de Policía Local.

Concepción

Arrestos de universitarios el 4 de junio

- 1.165 Araneda Medina, Mauricio; estudiante universitario.
- 1.166 Baeza Barros, Héctor Manuel; estudiante universitario, 20 años.
- 1.167 Cabrera Alvarez, César.
- 1.168 Campbell Urrutia, Cristián Alejandro; obrero, 17 años.
- 1.169 Contreras Alvarez, Imilsa del Carmen; empleada doméstica, 52 años.
- 1.170 Fernández Barrozo, Fernando Alex; estudiante universitario, 21 años.
- 1.171 Ferreira Araneda, Abner; obrero, 21 años.
- 1.172 Fierro Cereceda, Alvaro; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.173 Hidalgo Rivera, Iván.
- 1.174 Hinrichsen Ramírez, Juan; estudiante universitario.

- 1.175 Lillo Betancourt, Carlos Iván; estudiante universitario, 22 años.
- 1.176 Lozana Muñoz, Claudio Edgardo; estudiante universitario, 26 años.
- 1.177 Martínez Mora, Sergio; estudiante enseñanza media.
- 1.178 Peñailillo, Ebert Alberto; estudiante, 15 años.
- 1.179 Pinto Alarcón, Edgard; estudiante universitario.
- 1.180 Salazar del Pino, Claudio; estudiante, 15 años.
- 1.181 Sanhueza Moreno, Manuel Mauricio; estudiante enseñanza media.
- 1.182 Teillier Arredondo, Jorge Tomás S.; estudiante universitario, 31 años.
- 1.183 Tolosa Vásquez, Roberto.
- 1.184 Villarroel González, Patricio.
- 1.185 Zúñiga Cerna, Francisco Antonio; estudiante universitario, 24 años.

El día 4 de junio, estudiantes universitarios marcharon desde la Universidad de Concepción hasta el centro de la ciudad, protestando por la disminución del Crédito Fiscal para estudiantes de bajos ingresos.

Carabineros procedió a disolver la marcha deteniendo a algunos de los jóvenes que participaban en ella.

En su mayoría fueron dejados en libertad —dieciocho— desde la 2a. Comisaría de Carabineros, entregándoseles citación para comparecer ante el Juzgado de Policía Local, por su participación en "desórdenes producidos en la vía pública".

Otros tres jóvenes fueron puestos a disposición de la autoridad militar bajo la acusación de maltrato de obra a carabineros. Por tratarse en dos casos de menores de edad, Claudio Salazar del Pino y Alberto Peñaillo Ebert, fueron puestos a disposición de sus respectivos padres con citación a comparecer ante la 1a. Fiscalía Militar. En tanto que Ebner Ferreira Araneda debió permanecer hasta el día 10 de junio detenido en la cárcel pública, tras lo cual se resolvió por parte del tribunal otorgarle la libertad incondicional por falta de mérito.

Arrestos de universitarios el 17 de junio

- 1.186 Acuña Acuña, José.
- 1.187 Ayala Maradano, Luis Roberto; estudiante universitario.
- 1.188 Bañados Santana, Jaime.
- 1.189 Bravo Burgos, José.
- 1.190 Fabrega Zelada, Pablo Daniel; estudiante universitario.
- 1.191 Guajardo Saavedra, Vladimir.
- 1.192 Jara Benavente, Julio Iván; estudiante universitario.

- 1.193 Maldonado Barría, Luis Alberto; estudiante universitario.
 1.194 Olave Soto, Carlos.
 1.195 Parra Garcés, María Nubia Verónica; estudiante universitaria.
 1.196 Ramírez Reyes, Jaime.
 1.197 Rifo Torres, Eduardo Osvaldo.
 1.198 Sáez Ramírez, Rodrigo Gustavo; estudiante.
 1.199 Sanzana Leiva, Mario Voltaire; estudiante universitario.
 1.200 Sepúlveda Contreras, Luis Marcelo.
 1.201 Sepúlveda Guzmán, Jaime.
 1.202 Soto González, Patricio Javier; estudiante universitario.
 1.203 Tolosa Díaz, Carlos Lorenzo; estudiante universitario.
 1.204 Valenzuela Riquelme, Danielo Alexis; estudiante universitario.

Los estudiantes de la Universidad de Concepción ocuparon el día 17 de junio los edificios que albergan a las facultades de Educación, Lenguas, Medicina, Enfermería, Artes, Derecho y el Tecnológico Mecánico, lo que constituye aproximadamente el 85% de las instalaciones del centro educacional. Ello en protesta por la muerte de 12 personas en supuestos enfrentamientos con personal de la CNI, en Santiago.

Los estudiantes salieron a las calles al mediodía manteniendo convulsionado el centro hasta aproximadamente las 17.00 horas.

En medio de los incidentes producidos al confrontarse los manifestantes con la fuerza pública que intentaba disolverlos, se produjeron 19 detenciones. Todos fueron dejados en libertad horas más tarde previa citación al Juzgado de Policía Local.

Arrestos con ocasión de paro estudiantil los días 24 y 25 de junio

- 1.205 Acevedo Roco, Arturo Alberto.
 1.206 Aguilar Cárdenas, Carlos Andrés.
 1.207 Alfaro Figueroa, Víctor.
 1.208 Alvial Gajardo, Jeannette.
 1.209 Andrades Mora, Gonzalo.
 1.210 Aránguiz Guerra, Esteban.
 1.211 Barrera García, Pedro Alberto.
 1.212 Barrientos Arzola, Luis Miguel.
 1.213 Barrientos Carrasco, Jaime Andrés.
 1.214 Benimelli Cárdenas, Manuel Alberto.
 1.215 Bertín Espinoza, Rodrigo.
 1.216 Bocaz Sepúlveda, Ricardo.
 1.217 Bolados Venegas, Aliro; estudiante universitario.
 1.218 Bronda Bermúdez, Aldo Lorenzo.
 1.219 Bustos Polanco, José; estudiante universitario.
 1.220 Bustos Wallac, Leonardo Alejandro.

- 1.221 Cabrera Cabrera, Jorge Andrés.
 1.222 Cachicas Cubillos, Fernando David.
 1.223 Carrillo Cuevas, Gastón Marcelo.
 1.224 Cartagena Villagra, Héctor Antonio.
 1.225 Cartes Flores, Patricio Alonso.
 1.226 Castillo Campos, Oscar; estudiante universitario.
 1.227 Castillo Manzano, Mario Antonio.
 1.228 Cerna Vásquez, Eduardo.
 1.229 Collao Quezada Jorge Antonio.
 1.230 Córdova Maturana, Teresa Soledad.
 1.231 Contreras Alquinta, José; estudiante universitario.
 1.232 Cruz-Rey Quiñones, Fernando.
 1.233 Cuevas Urra, Pamela Verónica.
 1.234 Chandía Cabrera, Luis Arturo.
 1.235 Delgado Campos, Claudio.
 1.236 Espinoza Laurie, Mario Enrique.
 1.237 Espinoza Moris, Alejandro René.
 1.238 Estay Latorre, José.
 1.239 Estrada Toledo, Nelson Enrique.
 1.240 Fernández Hernández, Luis Milton.
 1.241 Figueroa Monsalva, Pablo.
 1.242 Figueroa Moreno, Ricardo Benito.
 1.243 Figueroa Pérez, Carlos Arturo.
 1.244 Figueroa Urbina, Wladimir Aleyde.
 1.245 Flores Torres, Manuel Antonio.
 1.246 Fuenzalida Vargas, Ricardo Omar.
 1.247 García Neiman, Edgardo Rodrigo.
 1.248 Garrido Herrera, Sergio Alamiro.
 1.249 Gómez Mellado, Gabriel Eduardo.
 1.250 González Olmedo, Manuel Antonio.
 1.251 González Orellana, Oscar Armando.
 1.252 Grandón Contreras, Eloy Benito.
 1.253 Gutiérrez Fernández, José Francisco.
 1.254 Guzmán Rojas, Víctor Eduardo.
 1.255 Hermosilla Alvarez, Alvaro Javier.
 1.256 Herrera Soto, Eduardo Alejandro.
 1.257 Hidalgo Valenzuela, Rodolfo Enrique.
 1.258 Larraguibel Reyes, René Fernando.
 1.259 Leiva, Angel Raúl.
 1.260 Lucero Petinelli, Tuty Elisa.
 1.261 Manzano Tolosa, Víctor Claudio.
 1.262 Matus de la Parra Sepúlveda, Erwin A.
 1.263 Medina Barra, Luis Alejandro.
 1.264 Medina Santibáñez, Alvaro Miguel.
 1.265 Mellado Vera, Carlos Humberto.
 1.266 Migueles Salazar, Alvaro René.
 1.267 Molina Cheuquepan, Sergio.
 1.268 Montoya Mundaca, Sandra Edith.
 1.269 Mora Gutiérrez, Marco Esteban.
 1.270 Mora Ruiz, Mario Alejandro.
 1.271 Morales Vásquez, Cristián Fabián.
 1.272 Muñoz Arqueros, Hernán.
 1.273 Nappe Martini, Hans.
 1.274 Navarrete Roa, Miguel Alejandro.
 1.275 Navarrete Yañez, Marcos; estudiante universitario.

- 1.276 Navarro Brain, Alejandro.
 1.277 Navarro Vidal, Alejandro; estudiante universitario.
 1.278 Novoa Flores, Javier Enrique.
 1.279 Olavarría Avello, Adolfo Eugenio.
 1.280 Olivares Osorio, Arnoldo Octavio.
 1.281 Ordenes Corvalán, Pablo; estudiante universitario.
 1.282 Ortiz Alarcón, Ernesto Edson.
 1.283 Osorio Baeza, José.
 1.284 Parra Segura, Oscar Nelson.
 1.285 Pavez Devaud, José Gregorio.
 1.286 Peña Figueroa, Cristián Tomás.
 1.287 Peña Pradel, Pedro.
 1.288 Pino Torres, Ricardo Felizmer.
 1.289 Ponce Soto, Luis Ricardo.
 1.290 Pucheu Muñoz, Víctor Javier.
 1.291 Quezada Hernández, Richard Alexis F.
 1.292 Ramírez Vega, Angel Rodrigo.
 1.293 Ramírez Vergara, Claudio.
 1.294 Reyes Castro, Gerardo Ernesto.
 1.295 Ríos Aránguiz, Carlos.
 1.296 Ríos Pérez, Francisco Eduardo.
 1.297 Rodríguez Olivares, Pedro.
 1.298 Rosas Mancilla, Hernán Eugenio.
 1.299 Ruiz Montalva, Carlos.
 1.300 Salinas Arias, Eduardo Eugenio.
 1.301 Salinas Venegas, Víctor Eduardo.
 1.302 San Martín Morales, Francisco Javier.
 1.303 Sánchez Rojel, Denis Marcelo.
 1.304 Sanhueza, Guido; estudiante universitario.
 1.305 Sanhueza Figueroa, Oscar Longinos.
 1.306 Segovia Vera, Juan Pablo.
 1.307 Silva Poblete, Jaime
 1.308 Sobarzo Landeros, Eduardo Leopoldo.
 1.309 Steger Olivares, Francisco Leandro.
 1.310 Stuardo Cereceda, Andrés Genaro.
 1.311 Tolosa Pineda, Michel Alejandro.
 1.312 Tolosa Pineda, Roberto Carlos.
 1.313 Torres Oviedo, Luis Emilio.
 1.314 Trischler Castillo, Karin.
 1.315 Valencia, Fritz.
 1.316 Valenzuela Beddings, Rodrigo Antonio.
 1.317 Valenzuela Birtiola, Darwin Alfonso.
 1.318 Vásquez Morales, César Alex; estudiante universitario.
 1.319 Vásquez Zambrano, Hugo Octavio.
 1.320 Veneciano Arévalo, Aníbal Andrés.
 1.321 Vera Roa, Luis Alberto.
 1.322 Villaseca Gallardo, Leonidas Hernán.
 1.323 Zapata Díaz, Claudio.
 1.324 Zapata Vergara, José Miguel.

Durante los días 24 y 25 de junio los estudiantes de la Universidad de Concepción paralizaron sus actividades estudiantiles plegándose al llamado de la CONFECH.

Carabineros, en el primer día de paro, ingresó

al plantel universitario deteniendo a 40 estudiantes que se encontraban en su interior. También se produjeron 34 detenciones en las calles cercanas al barrio universitario.

Al día siguiente se produjeron nuevos incidentes al ser disuelta una manifestación estudiantil por fuerzas policiales, siendo detenidos otros 46 estudiantes.

De los 120 detenidos durante el paro estudiantil 113 quedaron en libertad y citados ante el Juzgado de Policía Local por haber provocado desórdenes en la vía pública.

Cuatro estudiantes: Aliro Bolados Venegas, Oscar Castillo Campos, Alejandro Navarro Vidal y José Contreras Alquinta fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar bajo la acusación de maltrato de obra a carabineros, quedando libres por disposición del tribunal al no haber mérito suficiente para encargarlos reos.

Otros tres detenidos: José Bustos, José Contreras y Marcos Navarrete fueron puestos a disposición del 3er. Juzgado del Crimen por su presunta infracción al art. 1º N° 6 de la Ley Antiterrorista. Finalmente el tribunal resolvió encargar reo a José Contreras en tanto que José Bustos y Marcos Navarrete fueron dejados en libertad por falta de méritos.

Valdivia

- 1.325 Aymans, Milkan; estudiante de Antropología U. Austral.
 1.326 Miranda, Arturo; estudiante enseñanza media.
 1.327 Plaza, Hugo; estudiante Ingeniería Comercial, U. Austral.
 1.328 Ramírez, Rubén; estudiante Ingeniería Acústica, U. Austral.
 1.329 Sánchez, Juan; estudiante Pedagogía Historia, U. Austral.
 1.330 Toledo, Gonzalo; estudiante U. Austral.
 1.331 Zúñiga, Gerardo; estudiante Antropología U. Austral.

Los estudiantes más arriba individualizados fueron detenidos el día 24 de junio, mientras participaban en una marcha desde la Universidad hacia la casa central que está ubicada en el centro de la ciudad, llevando consigo un petitorio al rector, respecto a los problemas de subsistencia que afectan a un número importante de estudiantes al haberse reducido el monto y cupos para el crédito fiscal.

Siendo aproximadamente las 13.15 horas, carabineros procedieron a disolver la manifestación haciendo uso de gases disuasivos.

Un total de 7 estudiantes resultaron detenidos, siendo puestos sus antecedentes a disposición del Juzgado de Policía Local.

El mismo día de la detención fueron dejados en libertad desde la 1a. Comisaría de Carabineros.

SECUESTROS EN PROVINCIAS

Punta Arenas

1.332 Gutiérrez Carvajal, Alvaro Alfonso; estudiante, 22 años.

1.333 Ramos Alvear, Darío Genaro; estudiante, 19 años.

El día 13 de junio, alrededor de las 21.00 horas, ingresaron al domicilio de Gutiérrez Carvajal, entre 6 a 8 personas de civil que se movilizaban en tres vehículos, entre ellos un Station Wagon amarillo patente CE 9725, y un auto Chevette Opala patente CE 3927, los que procedieron a allanar la pieza-pensión que él habita, incautando libros, cartas, cassettes, libretas, vestuario y objetos de uso personal. Los sujetos no se identificaron y obligaron al afectado a tenderse en el piso, donde lo golpearon.

En el intertanto su amigo, Ramos Alvear, llegó al frontis de la pensión observando que se realizaba un operativo, intentando alejarse del lugar en el preciso momento que un sujeto descendió de un vehículo apuntándolo con un arma. Fue introducido a la casa-pensión, donde fue tendido en el suelo recibiendo, ambos jóvenes, similar trato.

Posteriormente fueron sacados del domicilio con el rostro cubierto por una frazada e introducidos a un vehículo donde les vendaron la vista.

Transcurridos 30 a 40 minutos de trayecto arribaron a un lugar en el cual tuvieron que subir escaleras, siendo introducidos en un local cerrado. Ahí se procedió a su interrogatorio acerca del material incautado, especialmente sobre nombres de personas y su relación con éstas.

Se les amenazó a fin de que no efectuarán denuncia de lo sucedido.

Aproximadamente a las 03.50 horas del día siguiente fueron liberados por sus captores en la calle Merino Benítez, frente al campus de la Universidad de Magallanes, haciéndoseles devolución de parte del material incautado. Entre ellos Gutiérrez encontró una copia de memorándum que daba cuenta de su propia detención por parte de personal del DEIC-2 (organismo de inteligencia regional del Ejército). En él además se individualizaba pormenorizadamente a ambos detenidos y se detallaba el material incautado.

2. Amedrentamientos

2.1 Barrios Williams, Luisa; asistente social.

2.2 Espinoza Barrios, Carlos; un año de edad.

2.3 Espinoza Barrios, Oscar; 10 años de edad.

2.4 Espinoza Cerón, Oscar Humberto; empleado, 40 años.

Oscar Espinoza Cerón recurrió de amparo preventivo en su favor y en el de su grupo familiar (su cónyuge y 2 hijos menores), exponiendo que desde los últimos días del mes de mayo, su domicilio de calle Exequiel Fernández N° 1161, ha sido objeto de vigilancia por parte de civiles que se movilizan en un vehículo furgón utilitario Suzuki, azul, pintura metalizada, patente ET-0304. Los civiles son siempre 3 y la vigilancia la realizan en diversas horas del día y por espacio de tiempo considerable, dando muestras de absoluta seguridad e impunidad.

En una de estas vigilancias, cerca de las 4 de la tarde del día 3 de junio, cuando arribaba a su casa junto a su hijo menor, los civiles abrieron la puerta del furgón haciendo todo lo posible para que él se percatara de su presencia. Posteriormente, otros sujetos de civil se acercaron al furgón y conversaron entre ellos por unos 5 minutos.

Ese mismo día 3 de junio, estando en el local de la revista Análisis (donde labora), alrededor de las 19.00 horas, vio aparecer, tanto él como el resto del personal de esa revista, un furgón Suzuki gris metalizado, patente EP-9189 (vehículo que estaba afecto a la restricción de circulación, en la campaña de control de smog), en cuyo interior había un sujeto de civil al volante y otros 2 parados al lado del furgón. Luego de una media hora desplazaron un poco el vehículo, quedando sólo un sujeto fuera de él. Posteriormente desaparecieron por breves minutos, para pasar enseguida a gran velocidad frente al local de la revista, dejando apostado a un sujeto en la esquina de Manuel Montt con Eleodoro Yáñez; sujeto que al notar que es observado se cubre el rostro y se aleja del lugar.

Finalmente, el 4 de junio, cuando su cónyuge salió de casa alrededor de las 09.20 horas, constató que al lugar llegó un furgón utilitario Suzuki, celeste, con 3 sujetos hombres y una mujer. Su cónyuge continuó caminando hacia Avda. Grecia por calle Exequiel Fernández, encontrándose con otro sujeto que esperaba en la esquina, el cual la observaba descaradamente, haciendo una indicación con la mano a los civiles que se encontraban en el furgón celeste, patente HL-7104.

En el recurso de amparo se hace presente, que efectivos de la Policía de Investigaciones han concurrido en tres oportunidades a indagar sobre los hechos que se denuncian en el recurso.

2.5 Fernández Godoy, Santiago Ignacio; estudiante, 17 años.

El joven, estudiante del Liceo Integral de Maipú, fue buscado el día 4 de junio por personal de la Policía de Investigaciones en su Colegio y rato después en su domicilio, el que fue allanado. En horas de la mañana de ese día había sido detenido Jorge Díaz, compañero de colegio del afectado, junto a otras personas, a quienes acusaban de estar involucrados en el asalto y posterior incendio de un camión basurero del Vertedero Lo Errázuriz. Según los policías, Santiago Fernández, también habría participado en estos hechos.

Se presentó recurso de amparo preventivo en su favor, el que fue rechazado por la 4a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, luego que los servicios policiales y la Central Nacional de Informaciones (CNI) informarán negativamente al tribunal sobre la existencia de alguna orden en contra del estudiante. (Ver relato en capítulo Arresto: Constancio Cubillos, Karen y otros).

2.6 González Ferrada, Boris Alfredo; cesante, 22 años.

El 4 de junio, su domicilio ubicado en calle 14

de Octubre de la comuna de Maipú fue allanado por alrededor de 50 individuos armados, quienes llegaron preguntando por "Boris González". Tras allanar completamente el inmueble, incluyendo el patio y el entretecho, los civiles se llevaron detenidas a 3 personas que se encontraban en su interior. Ver en capítulo de Arresto Individual el caso de Fuentes Maximiliano y otros.

2.7 Infante Viguera, Pedro Adiel; presidente del Sindicato de Trabajadores de VIGAMIL y Consejero Nacional de la Confederación Nacional Gráfica (CONAGRA), 27 años.

Según expone en declaración jurada, el día 4 de junio, como a las 10 horas de la mañana, llegaron hasta su domicilio dos sujetos de civil, uno de los cuales se quedó fuera, siendo atendidos por su cónyuge. El individuo que ingresó a la casa, manifestó que iba enviado por Pedro Infante con el fin de reparar unos artefactos electrónicos. Todo esto era falso. El sujeto, que dijo llamarse "Francisco Villagrán", comenzó a interrogar a la mujer sobre las actividades de su marido, horarios de salida y llegada, etc. Luego de permanecer unos quince minutos en el lugar, se retiró junto a su acompañante, sin revisar siquiera algún artefacto electrónico, como tampoco señaló si volvería.

Este hecho se relaciona con un secuestro que sufrió el 30 de mayo José Espinoza Zurita, quien vive en el local de CONAGRA. En esa oportunidad, Espinoza fue interrogado por los dirigentes de la Confederación Nacional Gráfica, de la cual Infante es consejero nacional.

Por otro lado, el año 1974, fue detenido en la ciudad de Lautaro y debió declarar ante un Consejo de Guerra. Luego de un mes privado de libertad, quedó en libertad incondicional por ser menor de edad a esa fecha. Posteriormente fue detenido en cuatro oportunidades por la ex DINA, por lo que abandonó el país el año 1978, retornando a fines de ese mismo año.

2.8 Marchant González, Jéssica del Pilar; secretaria, 24 años.

2.9 Mardones Mora, Lautaro; jubilado, 53 años.

2.10 Pardo Varas, Marcos Gerardo; soldador, 23 años.

El 5 de junio, alrededor de las 05.45 horas de la mañana, fue allanado el domicilio del matrimonio formado por Marcos Pardo y Jéssica Marchant, ubicado en la población El Olivo, San Bernardo, por un grupo de aproximadamente doce civiles armados, que portaban brazaletes de color verde con un escudo en el centro, quienes ingresaron a la vivienda saltando una reja y luego golpearon violentamente la puerta de entrada, a la vez que gritaban que eran policías. En este lugar, funciona un

taller de herramientas perteneciente al Instituto de Promoción Cívica y Social San Bernardo, organismo en el que participan los afectados.

Sin exhibir orden alguna ni dar explicaciones, los civiles comenzaron a registrar minuciosamente la casa abriendo cajones, levantando colchones y descerrajando puertas cerradas con llave. También procedieron a interrogar —en forma separada— al matrimonio sobre las actividades del instituto, acerca de un joven llamado "Erik", que vive cerca de la casa, y de manera especial sobre Lautaro Mardones, quien se desempeña como jefe de un taller de Gasfitería del instituto. Los sujetos que permanecieron en el lugar durante media hora, señalaron, antes de retirarse, que tenían información de que en el local del instituto se realizaban reuniones políticas y que tenían orden amplia de investigar, emanada del fiscal militar Fernando Torres Silva, en el caso denominado "arsenales". Amenazaron a los moradores que no se metieran en nada, porque ellos volverían. Al reclamar ellos por los destrozos, los civiles les manifestaron que se dirigieran a calle República dando un número que no recuerdan, para hacer los reclamos. En esta calle se encuentran las oficinas centrales de la Central Nacional de Informaciones, CNI.

Por otro lado, dos horas antes de producirse este allanamiento ilegal, el domicilio de Lautaro Mardones, también ubicado en la población El Olivo, fue apedreado por desconocidos. Estos ataques se han repetido con posterioridad a estos hechos. Además, desde hace aproximadamente un año a la fecha, su domicilio ha sido permanentemente vigilado por un civil que se moviliza en dos motos indistintamente. Cabe agregar que, a mediados del año pasado, fue citado junto a otros dirigentes poblacionales por la Gobernación Provincial de San Bernardo a la Escuela de Infantería del Ejército, donde los recibió el gobernador y la alcaldesa de San Bernardo. El gobernador les manifestó en esa oportunidad que él "no dialogaba con agentes del comunismo", agregando que "cada uno de ellos tenía una carpeta". Esta citación se debió a un reclamo que hicieron dirigentes del sector a raíz de destrozos en las viviendas, producidos por las acciones de los militares durante jornadas de protestas.

Se presentaron dos recursos de amparo preventivo, uno por Lautaro Mardones y otro por el matrimonio formado por Marcos Pardo y Jéssica Marchant. Este último fue declarado sin lugar por la 3a. Sala de la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda y el otro se encuentra en tramitación en el mismo tribunal.

2.11 Barrientos Jaque, Flor Noelia; obrera textil, 50 años.

El día 8 de junio, alrededor de las 4 de la ma-

2.17 Polle Vicuña, Teresa Soledad; profesora de actuación, 39 años.

2.18 Toledo Ferrada, Mercedes del Carmen; profesora, 42 años.

En dos oportunidades, el 29 de mayo y el 11 de junio, apareció en el baño de profesores de la Escuela de Estudios Superiores, donde trabajan los tres, un rayado que decía: "Muerte a los rojos Toledo, Polle y Baltra". En la segunda oportunidad se agregaba: "Segundo aviso".

Los tres profesores estuvieron exiliados durante varios años y retornaron al país en los años 1984 y 1985. A esto se agrega que Gastón Baltra es hermano de la ex parlamentaria comunista Mireya Baltra, quien ingresó al país el mes de mayo recién pasado, a pesar de mantenerse aún la prohibición para hacerlo y se encuentra actualmente relegada por el gobierno en una localidad del sur del país.

2.19 González Díaz, José Alejandro; estudiante, 22 años.

En recurso de protección presentado en su favor, expone que el día 11 de junio, cerca de las 16.00 horas, la propietaria de la pensión donde reside recibió un llamado telefónico de una persona que sólo dijo ser de Investigaciones, que la interrogó sobre las actividades que él realizaba, pidió su descripción física, domicilio en Santiago, nombre de la parroquia donde participaba, lugares de estudio y frecuencia de sus salidas y si sacaba y entregaba paquetes o bultos.

Posteriormente, el mismo día, aproximadamente a las 24.00 horas, se recibió otro llamado contestando esta vez el propio afectado. En esta oportunidad la persona que llamó lo identificó hasta con su número de la cédula de identidad, le relató todos sus movimientos y actividades diarias, lo cual indica que estaba siendo vigilado. Enseguida, lo amenazaron de muerte, diciéndole que "no saliera de la pensión, porque de lo contrario no llegaría a su destino", agregando que "de este mes no pasaba".

El recurso de protección que presentó en su favor por encontrarse amenazadas su integridad física y psíquica y su derecho a la vida, fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

2.20 Aguayo Osorio, Alejandro; 8 años.

2.21 Aguayo Osorio, Carlos; 3 años.

2.22 Llantén, Nelly.

2.23 Llantén Gajardo, Ema; labores de casa, 52 años.

2.24 Novoa Carrasco, Hugo Walter; obrero, 24 años.

2.25 Osorio Llantén, Erika; auxiliar de párvulos, 23 años.

2.26 Osorio Llantén, Haydée; obrera, 28 años.

El día 11 de junio, cerca de las 7 de la mañana, llegaron hasta el domicilio del matrimonio formado por Hugo Novoa y Erika Osorio un grupo de aproximadamente 10 civiles, algunos de los cuales usaban un brazalete rojo con un círculo amarillo y una estrella al centro, señalando que se trataba de un "operativo". Preguntaron los nombres de los moradores y recorrieron la vivienda sin registrar nada. Al exigírseles identificación, uno de los sujetos mostró una especie de placa que no alcanzaron a ver.

Enseguida, ante la insistencia de Erika Osorio, algunos de los individuos la llevaron a la casa de su madre, que colinda con la de ellos, a dejar a su hija de meses. Esta vivienda, que es habitada por Ema Llantén, su hija Haydée, dos hijos menores de ésta y Nelly Llantén, también fue revisada. Antes de entrar, tiraron una piedra al techo de la casa, y también interrogaron a la dueña de casa por sus moradores.

Luego de un rato, los individuos se marcharon en unos vehículos que no pudieron ver, pues no estaban estacionados frente a estos domicilios.

2.27 García García, Cecilia Dolores; 18 años.

2.28 García García, María Emilia; estudiante universitaria, 23 años.

2.29 García García, Silvia Andrea; 20 años.

En la madrugada del 16 de junio, llegó hasta el domicilio de las hermanas García, un grupo de alrededor de once efectivos de la Policía de Investigaciones, fuertemente armado, quien sin identificarse ni mostrar orden alguna, procedió a registrar la casa. Agruparon a las hermanas y a la guagua de Cecilia García en una pieza, mientras ellos se movían por toda la vivienda.

Luego interrogaron a Cecilia sobre una persona que habría estado con ella días antes. Al contestar ella que el único que frecuentaba la casa era su pololo, le pidieron sus datos y la obligaron a acompañarlos hasta el domicilio de éste. Una vez en esta casa comprobaron que este muchacho no era la persona que ellos buscaban, por lo que llevaron de vuelta a la joven a su casa y se marcharon. Antes de retirarse, hicieron llenar a María Emilia García un acta de allanamiento en que dejaba constancia de no haber recibido malos tratos y que no se llevaban nada del lugar. Cabe destacar que ese día se produjeron cuatro de los cinco presuntos enfrentamientos (el quinto se produce horas más tarde de producirse estos hechos), en los que mueren doce personas.

2.30 Gómez Farías, María Jeanette; presidente Centro de Alumnos de Trabajo Social de la Universidad Católica, 20 años.

En recurso de amparo preventivo presentado en

drugada, llegaron hasta su domicilio, ubicado en la población Pablo Neruda, un grupo de aproximadamente 10 efectivos de la Policía de Investigaciones, entre ellos dos mujeres que se movilizaban en una patrullera de la institución. La afectada, quien es separada y vive con su hija de 15 años, trabaja en una industria en turno de noche, por lo que en la vivienda se encontraba solamente la menor al momento de ocurrir estos hechos. Los policías, sin mostrar orden alguna, comenzaron a registrar minuciosamente la casa, mientras la joven fue sacada a la calle donde una mujer policía la interrogó sobre los habitantes de la casa y sus padres.

Luego de permanecer aproximadamente 15 minutos en el lugar, los policías se fueron sin llevarse nada.

Horas más tarde, Flor Barrientos concurrió a la 3a. Comisaría Judicial (de Investigaciones), donde le señalaron no ser ellos los autores del allanamiento ilegal, ya que ellos actuaban con órdenes judiciales. También se dirigió a Carabineros de su sector, quienes respondieron que nada podían hacer.

2.12 Giraud Avila, Carlos Alberto; psicólogo, 33 años.

Según señala en declaración jurada, desde el 8 de junio ha recibido llamadas telefónicas anónimas en su domicilio, en que es amenazado en forma grosera, que tenga cuidado con lo que hace, que se cuide. Los llamados, uno cada día, los hace generalmente un hombre y se verifican sólo cuando no hay nadie más en la casa. La última llamada la recibió el 19 de junio.

Carlos Giraud salió de Chile con destino a Francia el año 1973 en calidad de refugiado. Luego de permanecer por corto tiempo en algunos países, se estableció en Bulgaria donde realizó sus estudios universitarios. Tuvo prohibición de ingreso al país hasta octubre de 1983, fecha en que le fue levantada y retornó al país en el mes de abril del presente año.

2.13 Delgado Valenzuela, Francisco Gabriel; presidente Junta de Vecinos de la población Yungay, 35 años.

En recurso de protección presentado en su favor, relata los hechos que amenazan su seguridad personal e integridad física. En efecto, el día 8 de junio, la población Yungay, donde vive y de la que es dirigente de una Junta de Vecinos, amaneció inundada con panfletos en los cuales se le trata de desprestigiar frente a los pobladores de ser colaborador de la Central Nacional de Informaciones. Lo tratan de "sapo" y de recibir dinero y protección a cambio de su información. Estos panfletos aparecen firmados por "JJCC", unos y "JJ.PP."

otros. Con ellos se busca —según señala el afectado— crear un clima para que pueda ser objeto él o su familia de cualquier agresión justificada, en que los responsables serían los supuestos firmantes de dichos panfletos.

Es un hecho conocido en la población y en la Junta de Vecinos, el profundo desacuerdo de la directiva y las ásperas relaciones con la autoridad comunal local, sobre todo por el interés de esta última de destituirlos como dirigentes vecinales, poniendo a otros de su confianza. Esta directiva fue elegida en 1984 y han sido ratificados por la comunidad con posterioridad. En agosto de 1986 y mayo de 1987, la Municipalidad de La Granja ha designado nuevas directivas, que han sido rechazadas en las Asambleas, ratificando a la actual, que preside Francisco Delgado.

En febrero del presente año, comenzó a ser vigilada la sede social y su domicilio. A fines de marzo, apareció en el patio de su casa un gato decapitado y, días después, un pollo en similar forma. En mayo se ha intensificado la vigilancia en su contra, siendo seguido por civiles al interior de la población. Estas situaciones de amedrentamientos culminaron con la aparición de los panfletos el día 8 de junio.

El recurso de protección fue declarado inadmisibles por la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda.

2.14 Aliaga Aravena, Valeska.

2.15 Aravena Mardones, Corina Margarita; dirigente Comité Derechos Humanos de Base, población San Joaquín.

El 10 de junio se recibió una llamada telefónica en el domicilio de Corina Aravena, la que fue contestada por su hija Karen, de 14 años. Preguntaron por su hermana Valeska, llamándola "Vali", apodo con el que es conocida por su familia, amigos y compañeros de estudio. Al contestar la joven que su hermana no estaba y si querían dejarle recado, la voz le gritó una serie de insultos y terminó diciendo que "no se metiera en huevás", cortando la llamada.

Días después, el 14 de junio, alrededor de las 5 de la mañana, Corina Aravena contestó otra llamada, en la que una voz de hombre le señaló "déjate de meterte en huevás si no querés pagar las consecuencias", luego de lo cual cortó.

Corina Aravena es conocida en el barrio por sus actividades en comités de base y la familia ha sido objeto en varias ocasiones de situaciones represivas; incluso el año 1985 fue detenida junto a su marido, Nelson Herrera y luego relegados a dos localidades distintas cada uno, durante tres meses.

2.16 Baltra Moreno, Gastón; profesor.

su favor, expone una serie de hechos que constituyen amenazas a su libertad y seguridad personal. El día 16 de junio, alrededor de las 11.00 horas un individuo, que estuvo esperando en las cercanías de su casa desde las 08.30 horas, consultó con una vecina sobre cuál era el domicilio de la joven, luego de lo cual se subió a un vehículo en que lo esperaban otros tres sujetos. Estos últimos se quedaron en el barrio y el individuo que había hecho la verificación siguió a la vecina para conocer sus movimientos. Al día siguiente, un vehículo que no es del sector estuvo largo rato frente a su casa y, posteriormente, el jueves 18, recibió cinco llamados telefónicos en los cuales nadie habló. Estas llamadas continuaron diariamente varios días después. El 20 de junio, nuevamente se instaló frente a su domicilio un vehículo tipo furgón color blanco, desde las 18.00 hasta las 23.00 horas, con un sujeto en su interior. En la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica, lugar donde estudia la joven, también se han recibido llamadas telefónicas, en las que se consulta por el calendario de pruebas. El día 26, concurrió un sujeto hasta la sede universitaria preguntando expresamente si se encontraba en clases el curso correspondiente al tercer año de la carrera, que es al que pertenece María Jeanette Gómez.

El año pasado, 1986, época en que era vocal de Solidaridad de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC), también fue objeto de amenazas y seguimientos, oportunidad en que no le dio mayor importancia, atribuyéndolas a los trabajos voluntarios de la FEUC en la población La Legua. En esa ocasión un individuo llamó a su madre, para decirle que su hija estaba en una lista de personas que debían ser eliminadas y agregó antecedentes de su familia.

El recurso de amparo preventivo fue declarado sin lugar por la 2a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

2.31 Fuentes López, Héctor Orlando; 19 años.

2.32 Fuentes López, Tita Gabriela; estudiante universitaria, 24 años.

2.33 Maruri Gutiérrez, Carmen Ximena; profesora, 27 años.

En recurso de amparo preventivo presentado por los tres, Carmen Maruri expone que el día 16 de junio llegaron hasta su domicilio dos civiles que dijeron ser de Investigaciones, los que buscaban a los hermanos Fuentes López, quienes vivían con ella hasta hace un mes atrás. La interrogaron sobre el paradero de los jóvenes, cómo ubicarlos, teléfonos, etc. Antes de retirarse, le señalaron que llamarían por teléfono al día siguiente en la noche y que debía ubicar a Tita Fuentes (compañera de ella en la universidad), con el objeto de obtener su dirección o número telefónico para que

se los informara a ellos. Ante esto, ella les manifestó que si era necesario, las personas buscadas podrían presentarse a Investigaciones, lo que los sujetos no aceptaron por ningún motivo.

Con anterioridad, en el mes de mayo, estas mismas personas junto a tres más, habían concurrido hasta el domicilio de Carmen Maruri a preguntar también por los hermanos Fuentes. En esa oportunidad, los agentes portaban un retrato hablado de alguien que llamaban "el flaco" y que querían confrontar con Héctor Fuentes, cuyas características físicas eran similares, no así el rostro. En esa ocasión los jóvenes no se encontraban en la casa. Por esos hechos se presentó recurso de amparo preventivo que fue rechazado por la corte respectiva.

El recurso presentado en esta oportunidad, 17 de junio, también fue rechazado por la 7a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en atención a que tanto los servicios policiales y la Central Nacional de Informaciones como el Ministerio del Interior respondieron negativamente al tribunal sobre la existencia de alguna orden en contra de los amparados.

2.34 Fuentes Gallardo, Wilson Marcelo; estudiante, 17 años.

2.35 Trincado Méndez, Patricia.

El día 16 de junio, aproximadamente a las 20.45 horas, cuando regresaba del colegio, frente a su domicilio, ubicado en la población Nueva Palena, fue interceptado por tres civiles que, sin identificarse ni dar explicación alguna, comenzaron a golpearlo. A los pocos momentos, salió una vecina a ver qué pasaba, por lo que los sujetos se alejaron corriendo.

Posteriormente, el día 20 de junio, a las 17.00 horas, mientras se encontraba conversando con su amiga, Patricia Trincado, en la reja del domicilio de ésta, ubicado en la población Alborada, desde un taxi marca "Pony" en marcha, realizaron cinco disparos al aire con arma de fuego. Los jóvenes no alcanzaron a ver quiénes iban en el interior del auto. Luego, el vehículo pasó en dos oportunidades más frente a la vivienda.

Ambos jóvenes pertenecen al "Taller de Recreación Infantil" (TRI), que funciona en la capilla San Marcos, en el sector de Peñalolén, donde se realizó este mes una jornada que culminó con un petitorio a la Municipalidad sobre la situación de desamparo de los niños. Con posterioridad a esta jornada, entre los días 15 y 19 de junio, civiles que no se identificaron, estuvieron indagando con vecinos de la población Alborada sobre quiénes eran los integrantes del TRI.

2.36 Cabrera Hinojosa, Daniel; cesante, 23 años.